ORDEN DE PAGO

No. 5100205103

Fecha: 31.08.2026
Factura/Número cuenta cobro: 1
Secretaría: INDER FUNCIONAMIENTO E INGRESOS
Dirección: CR 52 31 69
Teléfono: 3175172400
Fecha Vcto:
Detalle: FAC 1 C-67/48410-25 CONSORCIO EL POLVORIN

Acreedor: CONSORCIO EL POLVORIN
NIT Acreedor: 9020632808
Codigo del Acreedor: 1300009133

Clv Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300009133	CONSORCIO EL POLVORIN	-447.167.255	XCPXP		0000	9000000
86	2425909999	Puente Mcia Transito	394.070.948	XADQACTIVOS			9000000
86	2425909999	Puente Mcia Transito	108.251.289	XADQACTIVOS			9000000
50	2436260200	C.const.obl.a declar	-10.046.445	XRETENCIONES			9000000
50	2436270001	Rtelca 1.8*1000 Art	-904.180	XRETENCIONES			9000000
50	2407900001	Rec Terc Contr Espec	-25.116.112	XCPXP			9000000
50	2407220000	Rec Terc Est Procult	-2.511.611	XCPXP			9000000
50	2407900002	Tasa Prodeporte	-6.530.189	XCPXP			9000000
50	2407220001	Rec Terc Est para la	-10.046.445	XCPXP			9000000

TOTAL A PAGAR: **0**

ORDENADO POR: JORGE ANGEL OSORIO Impreso el 31.08.2026 **Página** **1 de 1**

DATOS PARA PAGO
GIRAR A NOMBRE DE: CONSORCIO EL POLVORIN **CEDULA:** 9020632808 **TELEFONO:** 3175172400
CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 25900003496.
TIPO DE CUENTA: Ahorro. **DEL BANCO:** BANCOLOMBIA S.A.
CONDICION DE PAG0: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: FMONTOYA (FABIOLA MONTOYA GALLEGO).

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	27/08/2026	6700048410-2026-1

IDEA

ELSUPERVISOR DESIGNADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA EL CONTRATO DEL INDER MEDELLIN

CERTIFICA QUE:

EL INDER y el CONSORCIO EL POLVORIN, identificado con NIT 902063280-8 y representado por PABLO PALACIO HOYOS, con cédula de ciudadanía No. 1010138464, celebraron el contrato No. 6700048410 de 2026 cuyo objeto es: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA "EL POLVORÍN", ADMINISTRADA POR EL INDER MEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

VALOR DEL CONTRATO: TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS M.L ($3.416.525.476), incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.

VALOR CERTIFICADO:

FACTURA No.	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
FACT No 1	QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. 502.322.237.	$502.322.237

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

PAGO AUTORIZADO_ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDEA - No. 6700045096 de 2025

RESERVA	CONVENIO	ENCARGO	NRO CUENTA DEPÓSITOS:	VALOR A RESERVA-CONTRATO	VALOR A PAGAR
1000238134	100001040	10000007556	100016453	$ 3.416.525.476	$ 502.322.237

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Este pago se autoriza de acuerdo con el acta de pago de obra y con la factura No 1 adjunta a este documento debidamente firmado. Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 14.70% del valor total del contrato.

FUENTES DE FINANCIACION:

Convenio IDEA 502.322.237

Atentamente,

CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO
Supervisor Subdirección de Escenarios

Proyectó: María Dolly Alfonso León.
Financiero (a) Contratista

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

CONSORCIO EL POLVORIN
NIT. 902063280-8
Teléfono : 3175172400
CR 52 # 31 - 69 MEDELLIN
No somos Autorretenedores IVA
Somos responsables del IVA

CONSORCIO
EL POLVORÍN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA 1

SEÑOR(ES): INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN			**NIT:** 800194096-0	**FECHA DE FACTURA** DIA 25	MES 08	AÑO 2026	**FECHA DE VENCIMIENTO** DIA 24	MES 09	AÑO 2026
DIRECCION: CL 47 75 276			**TEL.:** 3699000	**HORA:** 10:38:04 a.					
CIUDAD: MEDELLIN			**CEL.:** 3699000	**F. VALIDACION:** 2026-08-25T10:39:28.477Z					
ORDEN DE C:	**REMISIÓN:**		**D. REF.:**	**VENDEDOR:**			CONDICIONES DE PAGO: **CREDITO** 30 días		
TRANSPORTADOR:			**PEDIDO:**						

CUFE: 38764eaa539a29ab323edf79525a84f18eddf8895314843c2e64c90c361e1a1bf8ce68c93b5d73c30ce42e3269e73aba

	REF	DESCRIPCION		VR. UNITARIO	IVA	INC %	DCTO %	VR. TOTAL
1	01-002	ACTA DE OBRA 1. OBJETO OBRAS DE CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA "EL POLVORIN", ADMINISTRADA POR EL INDER MEDELLIN, ASI COMO LA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO.		394,070,948.00				394,070,948.00
2	01-002	AIU		108,251,289.00				108,251,289.00

Medios de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA [X] EFECTIVO [ ] TARJETA DÉBITO [ ] TARJETA CRÉDITO [ ] CHEQUE [ ] BONOS [ ] OTROS [ ]

SON QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESO COLOMBIANO CON CERO CENTAVOS**********

VALOR BRUTO	502,322,237.00
DESCUENTO	
SUBTOTAL	502,322,237.00
IMP. CONSUMO	
RETENCIÓN	
IVA	
RET.IVA	
TOTAL A PAGAR	502,322,237.

OBSERVACIONES:

RESOLUCION DIAN Nro. 18764112127235 FECHA 03/07/2026 FECHA FINAL 03/07/2027 AUTORIZA RANGO 1 AL 1000

Esta factura de venta es un título valor en virtud de la ley 1231 de julio 2008, los intereses moratorios que se causen serán cobrados mensualmente acorde con las variaciones que sufran las tasas de interes certificadas por la superintendencia financiera de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999, que modifica el artículo 884 del código de comercio.

Fabricante del software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - NIT: 830.048.145-8. Nombre del software: SCI. Firma electrónica: Ver en el XML.

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000220738 **División:INDE**
Pedido 7300000067
Contrato 6700048410
Secretaría Sub Adm Esc Dp Rec

Fecha Documento: 28.08.2026 **Dependencia:**
Descripción del pago: FACT FEV-1_ C48441-2026
Objeto del contrato: CTO 6700048410 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LACANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA "EL POLVORÍN", ADMINISTRADA POR EL INDERMEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARASU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

Proveedor

Codigo: 1300009133 **Nit:** 9020632808 **Nombre:** CONSORCIO EL POLVORIN

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400032	MANTENIMIENTO SEDES EXTERNAS	394.070.948	UN	394.070.948,00	1640280100	070
002	6400032	MANTENIMIENTO SEDES EXTERNAS	108.251.289	UN	108.251.289,00	1640280100	080
				TOTAL	502.322.237,00		

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

V A L E A C O M P A Ñ A M I E N T O M C Í A. Nº. 5000220738 Pág.1

Fecha contabiliz. : 28.08.2026
Fecha del día : 28.08.2026

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material / Texto breve	Lote	Destino / Serie	Imputación	Almacén/ Ubicación	Cantidad	UM
0001	6400032 MANTENIMIENTO SEDES EXTERNAS					394.070.948,00	UN
		Proveedor: 1300009133 CONSORCIO EL POLVORIN					
0002	6400032 MANTENIMIENTO SEDES EXTERNAS					108.251.289,00	UN
		Proveedor: 1300009133 CONSORCIO EL POLVORIN					

Clase movimiento: 101 EM para activo fijo Emisor: MDALFONSO

F I R M A

FORMATO PARA PAGO - SINTETICAS 2026 - POLVORIN

N° DE CONTRATO	6700048410 DE 2026
CONTRATISTA	CONSORCIO POLVORIN

VALOR CONTRATO	$ 3.416.525.476
% AVANCE FINANC	14,70%

ACTA N°1 - JULIO

#	# DE MATRICULA	# ACTIVO FIJO INDER	# ACTIVO FIJO DISTRITO	NOMBRE DEL ESCENARIO	DIRECCION DEL ESCENARIO	NUMERO DE FACTURA	VALOR CORRESPONDIENTE DE FACTURA	TIPO DE INTERVENCION	OBSERVACION (Afectación de vida útil)
1	37005	200000003001	EQR 310 T	CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA EL POLVORIN	Cl 95 x Cr 76AA	FEV 1	$ 502.322.237	MEJORAMIENTO	SI
				POLIZA			$ 0		
				PPTO SOCIAL			$ 0		
				PPTO SST			$ 0		
				PPTO AMBIENTAL			$ 0		
				TOTAL FACTURA		FEV 1	$ 502.322.237		

14,7

CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO
SUBDIRECTOR DE ESCENARIOS DEPORTIVOS
SUPERVISOR

CLAUDIA CECILIA HINCAPIE VERA
V°B° PROFESIONAL ESPECIALIZADA

JOSE FERNANDO VIEIRA PEREZ
V°B° APOYO TECNICO A LA SUPERVISION

	OBJETO DEL CONTRATO	"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA "EL POLVORÍN", ADMINISTRADA POR EL INDER MEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO"			ACTA N° 1
	CONTRATISTA	CONSORCIO EL POLVORIN	NIT/CC CONTRATISTA	902.063.280-8	
	N° DE CONTRATO	6700048410 DE 2026	CLASE DE CONTRATO		VALOR ACTA:
	CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER	NIT DEL CONTRATANTE	800.194.096-0	$ 502.322.237
	FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2026	VR. INICIAL CONTRATO	$ 3.416.525.476	
	PLAZO	5 MESES	ADICIÓN CONTRATO		VALOR A PAGAR:
	FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE NOVIEMBRE DE 2026	VR. TOTAL CONTRATO	$ 3.416.525.476	$ 502.322.237
	PRÓRROGA	N/A	FECHA DE ELABORACIÓN	31/07/2026	

En el lugar de desarrollo del objeto del contrato, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de autorizar el pago del acta N°.01 del contrato en mención, las cantidades que se detallan a continuacion son las realmente ejecutadas/suministradas

	CONDICIONES CONTRATUALES					ACTA N° 1		MAYORES Y MENORES CANT.		ACUMULADO PAGADO		SALDO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL
	CANCHA EL POLVORIN												
1	PRELIMINAR												
1.1	REPLANTEO												
1.1.1	Localización, trazado y replanteo del proyecto. Se utilizará equipo de precisión, personal experto. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas, planos.	día	20,00	$ 973.182,00	$ 19.463.640,00	2	$ 1.946.364			2	$ 1.946.364	18,00	$ 17.517.276
1.2	ADECUACIONES												
1.2.1	Rocería y limpieza. Incluye cargue, transporte y botada de materiales, hasta cualquier altura de la vegetación. Incluye desenraice de árboles de diámetros menores a 10 cm. La rocería se realizará a ras de piso con machete o guadaña	m2	10,00	$ 4.839,00	$ 48.390,00							10,00	$ 48.390
1.2.2	RETIRO DE GRAMA NATURAL. Incluye corte y retiro de grama con altura media de 0,15 m, retiro de tierra de la grama, arbustos hasta una altura de 1 m, transporte a sitio de almacenamiento y acopio del material donde indique la interventoría, desenraice si es necesario, cargue transporte y botada de material sobrante en botaderos oficiales. Medido en sitio a cinta cegada.	m2	5,00	$ 11.039,00	$ 55.195,00							5,00	$ 55.195
1.2.3	Limpieza de cajas y/o sumideros manualmente. Incluye acarreo interno, cargue, transporte, botada de material producto de la actividad y todo lo necesario para correcta ejecución de la actividad.	un	4,00	$ 57.052,00	$ 228.208,00							4,00	$ 228.208
1.2.4	Desobstrucción y limpieza de cajas y/o sumideros con Vactor. Incluye limpieza de tubería, botada de material sobrante y todo lo necesario para correcta ejecución de la actividad.	hr	8,00	$ 556.499,00	$ 4.451.992,00							8,00	$ 4.451.992
1.3	INSTALACIONES PROVISIONALES												
1.3.1	CERRAMIENTO PROVISIONAL en lela verde polietileno de alta densidad y resistencia 65 gr/m2, con una altura de 2,10 m., estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m y para apuntalamiento mínimo cada 10 m y cada cambio de dirección, arranques y terminación, diámetro aproximado 0,10 m, elementos de fijación. Incluye suministro, transporte, instalación, excavación, concreto de fundación preparado en Obra de 17.5 Mpa - 2500 psi para fijación en tierra o cepeces, diámetro aproximado 0,30 m y profundidad aproximada 0,50 m, cable o alambre tensor parte inferior y superior horizontal, mantenimiento, desmonte y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y operación. Cargue, transporte y botada de material sobrante en botaderos oficiales de la instalación y finalización de las obras.	m	370,00	$ 49.289,00	$ 18.236.930,00	293,14	$ 14.448.577	-30,00	-$ 1.478.670	293,14	$ 14.448.577	46,86	$ 2.309.683
1.3.2	Instalación de PASARELA O PUENTE EN TELERA para ingreso a edificaciones durante obra. Incluye suministro, transporte, instalación, traslados dentro de la obra, desmonte, retiro y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	10,00	$ 84.710,00	$ 847.100,00							10,00	$ 847.100
1.3.3	Construcción de PASAMANOS PROVISIONAL en largueros y taleras para trabajos en laderas y zonas de alto riesgo. Incluye todos los demás materiales necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	10,00	$ 53.655,00	$ 536.550,00							10,00	$ 536.550
1.3.4	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ENERGÍA. Incluye suministro, transporte e instalación de medidor de energía 5-100A monofásico trifilar 2P 3H con su respectiva caja, varilla copperweld de 5/8" de 2.4 metros, acometida en baja tensión en cable concéntrico 2x#6 (F) + 1x#6 (N) + 1N°8 T THHN AWG 75°C, tubería metálica galvanizada calibre de 1/2" con sus accesorios requeridos, breaker enchufable de 2x60, tablero de distribución bifásico para 12 circuitos, 3 breakes 2x20, 3 breaker 1x20, 3 tomas bifásicos de 20A con polo a tierra, 6 tomas de 15A - 120V; acometida en baja tensión en tipo trenza triplex N°4 aluminio; clavija y toma tipo industrial de 63A 3P+T; cintas, soporte, fijaciones, tramite y legalización ante EPM, acompañamiento SISO específico para la actividad y todos los demás elementos y/o trámites necesarios para la correcta ejecución, puesta en marcha y servicio.	global	1,00	$ 7.272.593,00	$ 7.272.593,00	1	$ 7.272.593			1	$ 7.272.593		
1.4	CAMPAMENTO												
1.4.1	Alquiler de campamento y/o bodega, debe incluir batería sanitaria, servicio de agua, luz, línea telefónica, ventilación e iluminación adecuada, contar con el área adecuada de acuerdo al personal contratado. Incluye almacenista	mes	5,00	$ 4.619.841,00	$ 23.099.205,00	2	$ 9.239.682			2	$ 9.239.682	3,00	$ 13.859.523

	OBJETO DEL CONTRATO	"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA "EL POLVORÍN", ADMINISTRADA POR EL INDER MEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO"		ACTA N° 1
	CONTRATISTA	CONSORCIO EL POLVORIN	NIT/CC CONTRATISTA	902.063.280-8
	N° DE CONTRATO	6700048410 DE 2026	CLASE DE CONTRATO	VALOR ACTA:
	CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN - INDER	NIT DEL CONTRATANTE	890.184.896-0 $ 502.322.237
	FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2025	VR. INICIAL CONTRATO	$ 3.416.525.476
	PLAZO	5 MESES	ADICIÓN CONTRATO	VALOR A PAGAR:
	FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE NOVIEMBRE DE 2026	VR. TOTAL CONTRATO	$ 3.416.525.476 $ 502.322.237
	PRÓRROGA	N/A	FECHA DE ELABORACIÓN	31/07/2026

En el lugar de desarrollo del objeto del contrato, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de autorizar el pago del acta N°.01 del contrato en mención, las cantidades que se detallan a continuacion son las realmente ejecutadas/suministradas

CONDICIONES CONTRATUALES						ACTA N° 1		MAYORES Y MENORES CANT.		ACUMULADO PAGADO		SALDO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL
2	RETIROS Y DEMOLICIONES												
2.1	RETIROS												
2.1.1	RETIRO DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA EXISTENTE. Altura variable. INCLUYE las siguientes actividades: - Desmonte y retiro de malla eslabonada, retiro de tubería galvanizada, postes, vientos y diagonales, retiro de platinas y ángulos existentes, demolición de concreto y pisamallas y otros, acarreo interno y externo, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales. Incluye andamio multidireccional. Donde se requiera, se debe utilizar equipo y personal certificado para trabajo en alturas.	m2	300,00	$ 36.913,00	$ 11.073.900,00	1663,36	$ 61.399.608	1363,36	$ 50.325.708	1663,36	$ 61.399.608		
2.1.2	RETIRO DE PASAMANOS METÁLICO en cualquier diseño, metal y peso. Incluye demolición base de anclaje y todos los demás elementos necesarios para su efectivo retiro, recuperación del material aprovechable y su transporte hasta el sitio que indique la interventoría, cargue, transporte y botada del material proveniente de la demolición y que no se pueda recupecar, en botaderos oficiales.	m	42,00	$ 21.108,00	$ 886.536,00							42,00	$ 886.536
2.1.3	DESMONTE Y RETIRO DE TAPAS DE MH existentes de cualquier material con su respectivo borraje. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros, o su recuperación y almacenamiento de los materiales aprovechables hasta el sitio que lo indique la interventoría.	un	2,00	$ 19.438,00	$ 38.876,00							2,00	$ 38.876
2.1.4	RETIRO DE PUERTA MALLA ESLABONADA. Incluye retiro de malla, tubería, platinas, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporta hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	4,00	$ 54.089,00	$ 216.356,00	15,93	$ 861.638	11,93	$ 645.282	15,93	$ 861.638		
2.1.5	Retiro de grama sintética existente, Incluye retiro de arena y caucho, transporte interno, almacenamiento en costales y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2	3740,00	$ 7.438,00	$ 27.810.640,00	3698,45	$ 27.501.674			3698,45	$ 27.501.674	41,55	$ 308.966
2.1.6	RETIRO DE MATERIAL DE FILTRO, según instrucción de la Interventoría. Incluye el retiro del geotextil, lodos y todo el material que contenga el filtro, recuperación del material aprovechable y su transporte hasta el sitio que indique la interventoría o botada del material proveniente del retiro que no se pueda recuperar en botaderos oficiales.	m3	75,00	$ 113.284,00	$ 8.496.300,00	61,15	$ 6.927.317			61,15	$ 6.927.317	13,85	$ 1.568.983
2.1.7	RETIRO DE PORTERAS DE FUTBOL Y/O RUGBY existentes; Incluye cortes cargua, transporte, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la Interventoría, cargue transporte y botada de los materiales no recuperables en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría.	par	1,00	$ 282.526,00	$ 282.526,00							1,00	$ 282.526
2.1.8	RETIRO DE PORTERIAS DE FUTBOL DE 3,00 x 2,00 m existentes; Incluye cortes, acarreo interno y externo, cargue, transporte, botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables, su transporte hasta la bodega o el sitio que lo indique la interventoría o su disposición final en botaderos oficiales.	par	3,00	$ 261.668,00	$ 785.004,00							3,00	$ 785.004
2.1.9	DESMONTE Y RETIRO DE REJILLA DE CÁRCAMO EXISTENTE. Incluye elementos asociados en cualquier material existente, cargue, transporte y botada de escombros o su almacenamiento y recuperación de los materiales aprovechables al sitio que lo indique la interventoría.	m	170,00	$ 7.882,00	$ 1.339.940,00							173,00	$ 1.339.940
2.1.10	Retiro de tubería de aguas residuales, eléctricas y/o lluvias colgadas, expuestas o enterradas en cualquier diámetro. Incluye cargue y transporte de materiales aprovechables. La excavación se pagará en el ítem respectivo.	m	85,00	$ 6.297,00	$ 534.395,00	80,43	$ 506.663			80,43	$ 506.663	4,57	$ 28.732
2.1.11	RETIRO DE VALLA INSTITUCIONAL. Incluye amarres a la malla existente y todos los demás elementos necesarios para su efectivo retiro, recuperación del material aprovechable y su transporte hasta el sitio que indique la interventoría, cargue, transporte y botada del material proveniente de la demolición y que no se pueda recuperar, en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	un	3,00	$ 31.558,00	$ 94.674,00							3,00	$ 94.674
2.1.12	Botada de grama sintética, Incluye arena y caucho. Debe cumplir con la normatividad vigente ambiental para la disposición final de residuos especiales, cargue, transporte y botada de los materiales no recuperables en botaderos oficiales.	kg	44880,00	$ 358,00	$ 16.067.040,00							44880,00	$ 16.067.040
2.2	DEMOLICIONES												
2.2.1	Demolición de sumidero tipo B. Incluye transporte interno, cargue, transporte, botada y la recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	un	1,00	$ 295.092,00	$ 295.092,00							1,00	$ 295.092
2.2.2	DEMOLICIÓN DE ESCALERAS sobre terreno, CON ESPESOR ENTRE 0.10 a 0.15m, en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, rollro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), acero de refuerzo, placa de concreto, entresuelo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto de cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo. Medido en proyección horizontal.	m2	10,00	$ 33.794,00	$ 337.940,00							10,00	$ 337.940

OBJETO DEL CONTRATO	"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA "EL POLVORÍN", ADMINISTRADA POR EL INDER MEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO"			ACTA N° 1
CONTRATISTA	CONSORCIO EL POLVORIN	NIT/CC CONTRATISTA	902.063.280-8	
N° DE CONTRATO	5700048418 DE 2026	CLASE DE CONTRATO		VALOR ACTA:
CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN - INDER	NIT DEL CONTRATANTE	890.184.096-0	$ 502.322.237
FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2026	VR. INICIAL CONTRATO	$ 3.416.525.476	
PLAZO	5 MESES	ADICIÓN CONTRATO		VALOR A PAGAR:
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE NOVIEMBRE DE 2026	VR. TOTAL CONTRATO	$ 3.416.525.476	$ 502.322.237
PRÓRROGA	N/A	FECHA DE ELABORACIÓN	31/07/2026	

En el lugar de desarrollo del objeto del contrato, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de autorizar el pago del acta N°.01 del contrato en mención, las cantidades que se detallan a continuacion son las realmente ejecutadas/suministradas

CONDICIONES CONTRATUALES						ACTA N° 1		MAYORES Y MENORES CANT.		ACUMULADO PAGADO		SALDO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL
2.2.3	DEMOLICIÓN CAJAS DE CONCRETO Y/O MURO EN BLOQUE DE CONCRETO espesor hasta 0.20 m, y una profundidad de 1.20m. Compresor neumático con martillo, punta y operador. Incluye cargue, transporte y botada de escombros o material proveniente de la actividad, en los sitios donde lo indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales, retiro de herraje y refuerzo, paredes y piso, tapas, cordones, retiro de enchape de cualquier tipo de material, entresuelo. Recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m3	1,00	$ 175.296,00	$ 175.296,00							1,00	$ 175.296
2.2.4	DEMOLICIÓN DE ANDENES O PISOS, cargué, transporte y botada de escombros de ESPESOR MAXIMO DE 0.10 a 0.15m, en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, retiro de enchape (baldosa, baldosín forres en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto en cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	161,00	$ 41.929,00	$ 6.750.569,00	74,87	$ 3.139.224			74,87	$ 3.139.224	86,13	$ 3.611.345
2.2.5	DEMOLICIÓN MAMPOSTERIA EN LADRILLO. cargue, transporte y botada de escombros, espesor de 10 a 15 cm. Incluye demolición de revoques y enchapes aplicados al muro a demoler e instalaciones embebidas. Además, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	20,00	$ 51.662,00	$ 1.033.240,00							20,00	$ 1.033.240
2.2.6	Demolición de cárcamos y cunetas en concreto, cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, desarrollo máximo de 1.00m. Incluya compresor neumático con martillo, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas. Además, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m	170,00	$ 45.026,00	$ 7.654.420,00	169,86	$ 7.648.116			169,86	$ 7.648.116	0,14	$ 6.304
2.2.7	Demolición y/o retiro de cordones en concreto. Incluye cargue, transporte y botada de escombros en sitios oficiales autorizados.	m	42,00	$ 15.789,00	$ 663.138,00							42,00	$ 663.138
2.2.8	Demolición de cajas y sumideros. Incluye cargue, transporte y botada de escombros en sitios oficiales autorizados.	un	1,00	$ 229.381,00	$ 229.381,00							1,00	$ 229.381
2.2.9	Demolición de concreto de cualquier tipo de resistencia y en cualquier estructura o acabado (revoques y enchapes) o piso (en losas). Incluye jardineras, cilindros MH, conos MH, cuellos MH, fuentes, estructuras enterradas, concretos ciclópeos, pavimentos rígidos, losas en concreto, escalas, fundaciones, columnas, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, acarreo interno y externo, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales.	m3	29,00	$ 314.347,00	$ 9.116.063,00	2,03	$ 638.124			2,03	$ 638.124	26,97	$ 8.477.939
2.2.10	Demolición de mampostería de cerramiento en bloque. Incluye: demolición de viga de remate y columnetas de 0.20 x 0.20 mt, el cargue transporte y botada de los escombros generados en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría.	m2	45,00	$ 69.989,00	$ 3.149.505,00	55,39	$ 3.876.691	10,39	$ 727.186	55,39	$ 3.876.691		
3	MOVIMIENTO DE TIERRA												
3.1	EXCAVACIONES												
3.1.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales. Medida será en el sitio. No incluye entibado. De 0.00 a 2.00 m.	m3	9,00	$ 110.703,00	$ 996.327,00							9,00	$ 996.327
3.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales. Medida será en el sitio. No incluye entibado. De 2.00 a 4.00 m.	m3	9,00	$ 161.007,00	$ 1.449.063,00							9,00	$ 1.449.063
3.1.3	EXCAVACIÓN MECANICA de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales. Medida será en el sitio. No incluye entibado. De 0.00 a 2.00 m.	m3	880,00	$ 94.690,00	$ 83.327.200,00							880,00	$ 83.327.200
3.1.4	EXCAVACIÓN MECANICA de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales. Medida será en el sitio. No incluye entibado. De 2.00 a 4.00 m.	m3	880,00	$ 118.744,00	$ 104.494.720,00			-200,00	-$ 23.748.800			680,00	$ 80.745.920
3.1.5	EXCAVACIÓN MECANICA de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales. Medida será en el sitio. No incluye entibado. De 4.00 a 6.00 m.	m3	22,00	$ 129.204,00	$ 2.842.488,00							22,00	$ 2.842.488

OBJETO DEL CONTRATO	"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA "EL POLVORÍN", ADMINISTRADA POR EL INDER MEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO"			ACTA N° 1
CONTRATISTA	CONSORCIO EL POLVORIN	NIT/CC CONTRATISTA	902.063.280-8	
N° DE CONTRATO	6700049418 DE 2026	CLASE DE CONTRATO		VALOR ACTA:
CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN - INDER	NIT DEL CONTRATANTE	890.184.096-0	$ 502.322.237
FECHA DE INICIO	15 DE JUNIO DE 2026	VR. INICIAL CONTRATO	$ 3.416.525.476	
PLAZO	5 MESES	ADICIÓN CONTRATO		VALOR A PAGAR:
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE NOVIEMBRE DE 2026	VR. TOTAL CONTRATO	$ 3.416.525.476	$ 502.322.237
PRÓRROGA	N/A	FECHA DE ELABORACIÓN	31/07/2026	

En el lugar de desarrollo del objeto del contrato, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de autorizar el pago del acta Nº 01 del contrato en mención, las cantidades que se detallan a continuacion son las realmente ejecutadas/suministradas

CONDICIONES CONTRATUALES						ACTA N° 1		MAYORES Y MENORES CANT.		ACUMULADO PAGADO		SALDO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL
3.1.6	Excavación para pilas en material heterogéneo de 0-2 m, d=1.40m, incluye manejo de aguas, anillos de revestimiento en concreto de 210 kg/cm2 con espesor aproximado de 10 cm, acarreos internos, formaleta, cargue y botada de material sobrante a cualquier distancia definida por la interventoria. SU MEDIDA SERA EN SITIO .	m	26,00	$ 613.836,00	$ 15.959.736,00							26,00	$ 15.959.736
3.1.7	Excavación para pilas en material heterogéneo de 2-4 m, d=1.40m, incluye manejo de aguas, anillos de revestimiento en concreto de 210 kg/cm2 con espesor aproximado de 10 cm, acero, acarreos internos, formaleta, cargue y botada de material sobrante a cualquier distancia definida por la interventoria. SU MEDIDA SERA EN SITIO	m	26,00	$ 638.060,00	$ 16.589.560,00							26,00	$ 16.589.560
3.1.8	Excavación para pilas en material heterogéneo de 4-6 m, d=1.140m, incluye manejo de aguas, anillos de revestimiento en concreto de 210 kg/cm2 con espesor aproximado de 10 cm, acero, acarreos internos, formaleta, cargue y botada de material sobrante a cualquier distancia definida por la interventoria. SU MEDIDA SERA EN SITIO	m	8,00	$ 760.360,00	$ 6.082.880,00							8,00	$ 6.082.880
3.2	LLENOS												
3.2.1	LLENOS EN ARENILLA, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	1423,00	$ 193.598,00	$ 275.489.954,00			-136,73	-$ 26.470.706			1286,27	$ 249.019.249
3.2.2	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	356,00	$ 79.239,00	$ 28.209.084,00							356,00	$ 28.209.084
3.2.3	LLENOS EN ARENILLA para atraque de tubería ancho de 0,60 m, lleno sobre tubería y nivelaciones. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, compactación manual y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado. Según diseño.	m	85,00	$ 26.800,00	$ 2.278.000,00							85,00	$ 2.278.000
3.3	ENTIBADOS												
3.3.1	ENTIBADO TEMPORAL en TELERAS de 1.35mx0.90m con una separación máxima de largueros de 0.35m a ejes, bajo cualquier grado de humedad. Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo a los sitios donde lo indique la interventoria y su medida será en el sitio. El entibado se colocará en forma continua (toda la pared cubierta 100%) según lo requieran las condiciones del terreno o de las vecindades, así: las teleras se ubicarán en sentido horizontal 1.35m y vertical 0.90m, se colocarán los canes verticalmente en ambos lados tanto en el costado del muro existente como del terreno y los tacos metálicos se colocarán en sentido vertical cada 1.0m y en sentido horizontal cada 1.35m. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. En ningún caso se considerará como entibado la colocación de marcos espaciados, comúnmente llamado puertas. Los elementos del entibado en madera deben tener las siguientes dimensiones: TELERAS de 1.35x0.90m, CANES de espesor 3.7cm los cuales estarán distanciados cada 1.35m (medida de la telera), TACO METÁLICO de 1.20m de longitud. Se utilizarán las teleras y los canes en madera de pino o similar, con una densidad mayor o igual a 0.4 gr/cm3, con una resistencia de trabajo a la flexión mayor o igual a 6 Mpa (0.6 Kg/cm2) y un contenido de humedad menor o igual al 20%. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	72,00	$ 41.643,00	$ 2.998.296,00							72,00	$ 2.998.296
3.4	CARGUE Y BOTADA												
3.4.1	Cargue, transporte y botada de material proveniente de las excavaciones y demoliciones. Medido en el sitio. Se debe tener en cuenta los botaderos oficiales. Según Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las EPM 205. El ítem incluye el factor de expansión	m3	10,00	$ 64.887,00	$ 648.870,00							10,00	$ 648.870
3.4.2	Cargue MECÁNICO, transporte y disposición final de material proveniente de demolición, excavación y voladura de roca a sitio autorizado. Su medida será de acuerdo a las demoliciones, excavaciones y/o voladuras. El ítem incluye el factor de expansión. Incluye caso de derecho a botadero.	m3	10,00	$ 77.741,00	$ 777.410,00							10,00	$ 777.410
3.5	ACARREOS												

	OBJETO DEL CONTRATO	"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA "EL POLVORÍN", ADMINISTRADA POR EL INDER MEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO"			ACTA N° 1
	CONTRATISTA	CONSORCIO EL POLVORIN	NIT/CC CONTRATISTA	902.063.280-8	
	N° DE CONTRATO	6700048419 DE 2026	CLASE DE CONTRATO		VALOR ACTA:
	CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN - INDER	NIT DEL CONTRATANTE	890.184.096-0	$ 502.322.237
	FECHA DE INICIO	15 DE JUNIO DE 2026	VR. INICIAL CONTRATO	$ 3.416.525.476	
	PLAZO	5 MESES	ADICIÓN CONTRATO		VALOR A PAGAR:
	FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE NOVIEMBRE DE 2026	VR. TOTAL CONTRATO	$ 3.416.525.476	$ 502.322.237
	PRORROGA	N/A	FECHA DE ELABORACIÓN	31/07/2026	

En el lugar de desarrollo del objeto del contrato, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de autorizar el pago del acta N°.01 del contrato en mención, las cantidades que se detallan a continuacion son las realmente ejecutadas/suministradas

CONDICIONES CONTRATUALES						ACTA N° 1		MAYORES Y MENORES CANT.		ACUMULADO PAGADO		SALDO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL
3.5.1	Transporte interno de materiales. Distancia entre 0 a 50 metros, en condiciones normales.	m3	20,00	$ 22.750,00	$ 455.000,00							20,00	$ 455.000
3.5.2	Transporte interno de materiales para lugares de difícil acceso, pendiente, escalas y senderos en piedra o en tierra. Entre 0 a 150 m. (Incluye cargue, suministro y llenado de canecas de 5 galones)	m3	20,00	$ 77.741,00	$ 1.554.820,00							20,00	$ 1.554.820
3.5.3	Transporte interno de acero para lugares de difícil acceso, pendiente y/o escalas. Se pagará según lo aprobado por la Interventoría. Distancia entre 50 y 100 m.	kg	200,00	$ 506,00	$ 101.200,00							200,00	$ 101.200
3.5.4	Transporte de material granular para filtros, lecho filtrante o la aplicación para la cual sea necesario en las diferentes pulgadas desde cantera u otro a la obra. Su medida será en sitio.	m3	20,00	$ 52.276,00	$ 1.045.520,00							20,00	$ 1.045.520
4	CONCRETOS												
4.1	FUNDACIONES												
4.1.1	Construcción de PILAS en concreto PREMEZCLADO de 28 MPa. Incluye suministro, transporte, bombeo con autobomba y colocación del concreto, mano de obra, vibrado, protección, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. El acero de refuerzo se pagará en su ítem correspondiente.	m3	69,00	$ 981.803,00	$ 66.762.604,00							69,00	$ 66.762.604
4.1.2	Construcción de COLUMNAS CIRCULARES en concreto de 28 MPa, diámetro de 1,20 m. Incluye suministro, transporte y la colocación del concreto, fluidificante para mezclas de concreto, formaleta metálica para acabado a la vista, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	m	52,00	$ 1.145.704,00	$ 59.576.608,00							52,00	$ 59.576.608
4.1.3	Construcción de VIGA CABEZAL DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 28 Mpa premezclado. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3	51,00	$ 1.042.317,00	$ 53.158.167,00							51,00	$ 53.158.167
4.1.4	Construcción de DADOS DE FUNDACIÓN en concreto de 28 Mpa. Incluye el suministro, transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado para estructuras, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3	1,00	$ 1.113.592,00	$ 1.113.592,00							1,00	$ 1.113.592
4.1.5	Construcción de micropilotes de Ø = 0,40 m, 1,50 m de profundidad, reforzados con 4 varillas de 1/2" y estribos de 3/8" cada 0,20 m, en concreto de 21 MPA. Incluye suministro, transporte de todos los materiales, equipos y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, según diseño. No incluye excavación.	un	10,00	$ 249.352,00	$ 2.493.520,00							10,00	$ 2.493.520
4.2	PANTALLA												
4.2.1	Construcción de PANTALLA DE REFUERZO en concreto de 28 MPa, con un espesor de 0,25 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, impermeabilizante integral tipo plastocrete DM o equivalente, formaleta en Súper T de 19 mm para acabado a la vista en la cara expuesta y en madera común en la cara contra el terreno, vibrado, curado, acabado de protección con hidrófugo transparente y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. El acero de refuerzo y los anclajes en caso de ser necesarios se pagarán en su respectivo ítem.	m2	91,00	$ 371.386,00	$ 33.796.126,00							91,00	$ 33.796.126
4.3	LOSAS												

	OBJETO DEL CONTRATO	**"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA "EL POLVORÍN", ADMINISTRADA POR EL INDER MEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO"**			**ACTA N° 1**
	CONTRATISTA	**CONSORCIO EL POLVORIN**	**NIT/CC CONTRATISTA**	**902.053.280-8**	
	N° DE CONTRATO	**6700048415 DE 2026**	**CLASE DE CONTRATO**		**VALOR ACTA:**
	CONTRATANTE	**INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN - INDER**	**NIT DEL CONTRATANTE**	**800.194.006-0**	**$ 502.322.237**
	FECHA DE INICIO	**16 DE JUNIO DE 2026**	**VR. INICIAL CONTRATO**	**$ 3.416.525.476**	
	PLAZO	**5 MESES**	**ADICIÓN CONTRATO**		**VALOR A PAGAR:**
	FECHA DE TERMINACIÓN	**16 DE NOVIEMBRE DE 2026**	**VR. TOTAL CONTRATO**	**$ 3.416.525.476**	**$ 502.322.237**
	PRÓRROGA	**N/A**	**FECHA DE ELABORACIÓN**	**31/07/2026**	

En el lugar de desarrollo del objeto del contrato, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de autorizar el pago del acta N° 01 del contrato en mención, las cantidades que se detallan a continuacion son las realmente ejecutadas/suministradas

	CONDICIONES CONTRATUALES					**ACTA N° 1**		**MAYORES Y MENORES CANT.**		**ACUMULADO PAGADO**		**SALDO**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT**	**VR/UNIT.**	**VR/TOTAL**	**CANT**	**VR/TOTAL**	**CANT**	**VR/TOTAL**	**CANT**	**VR/TOTAL**	**CANT**	**VR/TOTAL**
4.3.1	Construcción de LOSA MACIZA en concreto de 28 MPa. (ANDEN VOLADIZO), con un espesor de 20 a 25 cm. Incluye suministro, transporte y la colocación del concreto hasta una altura de 3.0 m, formaleta de primera calidad en súper T de 19mm o su equivalente para acabado a la vista de cielos y bordes de losa, suministro, armado y desarmado de toda la obra falsa necesaria para el correcto vaciado (La súper T se coloca sobre el tendido de teleras de la obra falsa) biseles para cortagoteras o donde se requieran, vibrado, protección y curado para estructuras, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecidas en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem según diseño. En el vaciado se deben dejar los hierros (pelos) para el amarre de los elementos no estructurales, ya que por ningún motivo se pagaran anclajes.	m2	113,00	$ 324.046,00	$ 36.617.198,00							113,00	$ 36.617.198
4.4	ESCALERAS												
4.4.1	Construcción de escalas en concreto de 21 Mpa a la vista. Contrahuella de 17.5 cm, huella de 30 cm y losa de piso de 10 cm. Incluye: encofrado, desencofrado, elementos de curado y protección. El entresuelo en base granular y acero de refuerzo se pagará en su ítem respectivo según detalle.	m2	10,00	$ 203.154,00	$ 2.031.540,00							10,00	$ 2.031.540
4.5	CONCRETOS VARIOS												
4.5.1	Construcción de BORDILLO DE CERRAMIENTO en concreto de 28 Mpa., con espesor variable. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta, desmoldante, vibrado, lloraderos en PVC de 2" y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos, según diseño. No incluye refuerzo.	m3	9,00	$ 1.260.392,00	$ 11.343.528,00							9,00	$ 11.343.528
4.5.2	Construcción de CUNETA EN "V" o "U" en concreto de 21 Mpa., DESARROLLO DE 0.50 m., ESPESOR DE 0.08 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, material granular apto para filtro con un espesor de 20 cm. y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. Según diseño. La excavación y llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	174,00	$ 164.209,00	$ 28.572.366,00							174,00	$ 28.572.366
4.5.3	Colocación de concreto de 17.5 MPa para SOLADO, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m2	52,00	$ 46.690,00	$ 2.427.880,00							52,00	$ 2.427.880
4.5.4	Construcción de cañuela en concreto de 17.5 Mpa para cajas de drenaje de 0.60x0.60 m a 0.80x0.80 m. Incluye suministro, transporte e instalación de materiales, mano de obra y todo lo necesario para la ejecución de la actividad según lo solicitado por interventoría y/o supervisión.	un	18,00	$ 102.792,00	$ 1.850.256,00							18,00	$ 1.850.256
5	ACERO DE REFUERZO												
5.1	ACERO												
5.1.1	Suministro, transporte e instalación de Acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa., 60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	26348,00	$ 5.640,00	$ 148.602.720,00							26348,00	$ 148.602.720
6	PISOS												
6.1	PISO EN CONCRETO												
6.1.1	Construcción de ANDEN O PLACAS en concreto de 21 Mpa, espesor de 0.10 m., pendientado y llaneado, vaciado alternado (en cuadros no superiores de 1.5 x 1.5 m). Incluye suministro y transporte de los materiales, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, entresuelo en subbase granular (e=0.20 m.), malla electrosoldada D-84, curado, protección y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su ítem respectivo.	m2	125,00	$ 168.642,00	$ 21.192.750,00							125,00	$ 21.192.750
6.1.2	Construcción de rampa sobre terreno, en concreto de 21 Mpa, espesor de 12 cm, acabado a la vista pendientado y rallado en forma de espina de pescado en las caras que indique la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, formaleta de primera calidad en súper "T" de 19 mm, malla electrosoldada D-84, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. En el vaciado se deben dejar los elementos necesarios para anclaje de pasamanos, por ningún motivo se pagarán anclajes. Según diseño.	m2	5,00	$ 135.787,00	$ 678.935,00							5,00	$ 678.935
6.2	PISOS PREFABRICADOS												
6.2.1	Colocación de ADOQUIN TÁCTIL GUÍA O ALERTA 20 x 20 x 6 cm. Color amarillo, jaspeado, salmón, champaña, negro y/o blanco arena. Ancho de 0.20m. Incluye el suministro y transporte de adoquines, adecuación de la superficie en losa aérea de concreto existente, corte de adoquín para disminuir espesor de ser necesario, mortero 1:3 para la instalación, corte de piezas, corte de piso según trazado (dos bordes por metro lineal), arena de revoque para sello de juntas, manto impermeabilizante de 3 mm con traslapo de 10 cm en ambos lados y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	m	100,00	$ 67.277,00	$ 6.727.700,00							100,00	$ 6.727.700

	OBJETO DEL CONTRATO	"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA "EL POLVORÍN", ADMINISTRADA POR EL INDER MEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO"			ACTA N° 1
	CONTRATISTA	CONSORCIO EL POLVORIN	NIT/CC CONTRATISTA	902.063.280-8	
	N° DE CONTRATO	6700048410 DE 2026	CLASE DE CONTRATO		VALOR ACTA:
	CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN - INDER	NIT DEL CONTRATANTE	890.184.096-0	$ 502.322.237
	FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2026	VR. INICIAL CONTRATO	$ 3.416.525.476	
	PLAZO	5 MESES	ADICIÓN CONTRATO		VALOR A PAGAR:
	FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE NOVIEMBRE DE 2026	VR. TOTAL CONTRATO	$ 3.416.525.476	$ 502.322.237
	PRÓRROGA	N/A	FECHA DE ELABORACIÓN	31/07/2026	

En el lugar de desarrollo del objeto del contrato, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de autorizar el pago del acta N°.01 del contrato en mención, las cantidades que se detallan a continuacion son las realmente ejecutadas/suministradas

CONDICIONES CONTRATUALES						ACTA N° 1		MAYORES Y MENORES CANT.		ACUMULADO PAGADO		SALDO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL
6.2.2	Suministro, transporte, e instalación de adoquin táctil demarcador visual ADOR-C de 0,20x0,10x0,06 cm amarillo, cama en arena de asiento de 7cm de espesor, sello en arena de revoque, cortes a máquina. Seguir recomendación del MEP y patrones de instalación del ICPC. El adoquín deberá resellarse por 2 veces con un lapso de 4 meses luego de su instalación y cumplir con la norma NTC 2017.	m	92,00	$ 26.344,00	$ 2.423.648,00							92,00	$ 2.423.648
6.2.3	Colocación de ADOQUIN TACTIL GUIA O ALERTA 20 x 20 x 6 cm. Color amarillo, jaspeado, salmón, champaña, negro y/o blanco arena. Incluye el suministro y transporte de los adoquines, adecuación de la superficie en losa aérea de concreto existente, corte de adoquin para disminuir espesor de ser necesario, corte de piezas, corte de piso según trazado (dos bordes por metro lineal), arena de revoque para sello de juntas y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	m2	4,00	$ 151.743,00	$ 606.972,00							4,00	$ 606.972
7	INSTALACIONES HIDRAULICAS/SANITARIAS												
7.1	POZOS/CAJAS/SUMIDEROS												
7.1.1	Construcción de caja de inspección y/o empalme de 60x60x120 cm. medidas internas, incluye: marco y tapa en madera plástica. Concreto f'c=21 MPA según diseño. Con impermeabilizante integral, para el interior y exterior; tapa en concreto, la tapa con su respectivo herraje. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño y especificaciones de EPM.	un	11,00	$ 1.265.767,00	$ 13.923.437,00							11,00	$ 13.923.437
7.1.2	Construcción de caja de inspección y/o empalme de 40x40x80 cm. medidas internas, en concreto de 21 Mpa, mortero 1:4 con impermeabilizante integral de morteros. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, tapa y marco en madera plástica, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño y especificaciones de E.P.M. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	un	4,00	$ 704.696,00	$ 2.818.784,00							4,00	$ 2.818.784
7.1.3	Construcción de sumidero de aguas lluvias tipo "B" (1.10m x 0.80m medidas externas y prof=0.90m e=0.20m), en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mortero 1:4 con impermeabilizante integral de morteros, reja madera plástica, formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento, según diseño y especificaciones de E.P.M.	un	1,00	$ 1.077.270,00	$ 1.077.270,00							1,00	$ 1.077.270
7.1.4	Construcción de caja de inspección y/o empalme de 60x60x80 cm. medidas internas, incluye: marco y tapa en madera plástica. Concreto f'c=21 MPA según diseño. Con impermeabilizante integral, para el interior y exterior; acero de refuerzo. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño y especificaciones de EPM.	un	10,00	$ 1.031.469,00	$ 10.314.690,00							10,00	$ 10.314.690
7.1.5	Construcción de caja de inspección y/o empalme de 80x80x120 cm. medidas internas, incluye: tapa y herrajes. Concreto f'c=28 MPA según diseño. Con impermeabilizante integral, para el interior y exterior; tapa en concreto, la tapa con su respectivo herraje. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño y especificaciones de EPM.	un	5,00	$ 1.658.677,00	$ 8.293.385,00							5,00	$ 8.293.385
7.2	ACUEDUCTO EXTERNO												
7.2.1	Construcción de anclajes en concreto de 21 Mpa para tubería de pvc de acueducto o alcantarillado, Incluye el suministro, transporte externo e interno y vaciado de concreto de 21 Mpa, mano de obra, equipos, formaleta, demás elementos que se requieren para construir estas estructuras y las herramientas necesarias para la correcta ejecución y funcionamiento de esta actividad. No incluye refuerzo.	m3	1,00	$ 1.008.659,00	$ 1.008.659,00							1,00	$ 1.008.659
7.2.2	Suministro, transporte e instalación de tubería en PEAD de alta densidad d=90mm PN 16, según NTC 4585. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	47,00	$ 65.453,00	$ 3.078.171,00							47,00	$ 3.078.171
7.2.3	Suministro, transporte e instalación de CODO 45° TERMOFUSIONABLE EN PEAD PN16 90MM (3"), incluye los materiales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	un	2,00	$ 66.598,00	$ 133.196,00							2,00	$ 133.196
7.2.4	Empalme de red de acueducto existente a tubería PEAD 90mm, según diseño. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, brida loca PEAD de 3", portabrida Din polietileno RDE 11 FM de 90 mm, adaptador brida por acople universal de 3" y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	un	2,00	$ 420.618,00	$ 841.836,00							2,00	$ 841.836
7.3	ALCANTARILLADO RESIDUALES/LLUVIAS												
7.3.1	Suministro, Transporte e instalación, Tubería Ø = 315 mm (12") PVC-NOVAFORT para alcantarillado incluye: Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	44,00	$ 234.250,00	$ 10.307.000,00							44,00	$ 10.307.000
7.3.2	Suministro, transporte e instalación de TAPA PREFABRICADA EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN. Incluye los materiales y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín y de diseño.	un	2,00	$ 193.079,00	$ 386.158,00							2,00	$ 386.158
7.3.3	Suministro, transporte e instalación de CUELLO PREFABRICADO EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN Ø=1.20M. Incluye mortero para ajuste y pega del cuello al cono Según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín y de diseño. Incluye los materiales, retroexcavadora y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	2,00	$ 484.179,00	$ 968.358,00							2,00	$ 968.358

	OBJETO DEL CONTRATO	"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA "EL POLVORÍN", ADMINISTRADA POR EL INDER MEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO"			ACTA N° 1
	CONTRATISTA	CONSORCIO EL POLVORIN	NIT/CC CONTRATISTA	902.063.280-8	
	N° DE CONTRATO	6700048418 DE 2026	CLASE DE CONTRATO		VALOR ACTA:
	CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN - INDER	NIT DEL CONTRATANTE	890.194.696-0	$ 502.322.237
	FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2026	VR. INICIAL CONTRATO	$ 3.416.525.476	
	PLAZO	5 MESES	ADICIÓN CONTRATO		VALOR A PAGAR:
	FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE NOVIEMBRE DE 2026	VR. TOTAL CONTRATO	$ 3.416.525.476	$ 502.322.237
	PRÓRROGA	N/A	FECHA DE ELABORACIÓN	31/07/2026	

En el lugar de desarrollo del objeto del contrato, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de autorizar el pago del acta N°.01 del contrato en mención, las cantidades que se detallan a continuacion son las realmente ejecutadas/suministradas

CONDICIONES CONTRATUALES						ACTA N° 1		MAYORES Y MENORES CANT.		ACUMULADO PAGADO		SALDO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL
7.3.4	Suministro, transporte e instalación de CILINDRO PREFABRICADO EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCION de 1,20m de diámetro, incluye mortero para ajuste, pega y resane de las juntas y perforaciones del cilindro. Según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín y de diseño. Incluye los materiales, descargue y transportes internos con retroexcavadora hasta sitio de acopio y al sitio de instalación, además de todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	2,00	$ 795.239,00	$ 1.590.478,00							2,00	$ 1.590.478
7.3.5	Suministro, transporte e instalación de CONO PREFABRICADO EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN de 1,20m de diámetro, incluye mortero para ajuste y pega del cono al cilindro y resane de las perforaciones. Según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín y de diseño. Incluye los materiales, descargue y transportes internos con retroexcavadora hasta sitio de acopio y al sitio de instalación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	2,00	$ 645.783,00	$ 1.291.566,00							2,00	$ 1.291.566
7.3.6	Construcción de emboquillada de tubería en pared para cámara de inspección, según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	4,00	$ 80.070,00	$ 320.280,00							4,00	$ 320.280
7.3.7	Suministro, transporte e instalación de gancho galvanizado para cámara de inspección de cilindro prefabricado, según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín. Incluye anclaje con epóxico y todo lo necesario para su correcta instalación.	un	16,00	$ 76.378,00	$ 1.222.048,00							16,00	$ 1.222.048
7.3.8	Construcción de placa de superficie para cámara de inspección con diámetro interno de 1,20m y 0,125m de espesor, en concreto de 28 MPa, según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, acero de refuerzo No 4 a 0.08m en ambas direcciones y en el perímetro de la tapa 8 varillas No 4 y todo lo necesario para su correcta construcción. Ver detalle en las normas de Epm.	un	2,00	$ 581.567,00	$ 1.163.134,00							2,00	$ 1.163.134
7.3.9	Suministro, transporte y colocación de triturado de 3/4 " para construcción de cimentación tipo C1. Incluye transporte interno y todo lo necesario para su correcta instalación.	m3	2,00	$ 203.597,00	$ 407.194,00							2,00	$ 407.194
7.3.10	Suministro, transporte y colocación de triturado de 3/4 " para construcción de cimentación tipo B1. Incluye transporte interno y todo lo necesario para su correcta instalación.	m3	2,00	$ 226.307,00	$ 452.614,00							2,00	$ 452.614
7.4	FILTROS												
7.4.1	Instalación de geotextil NT 2500 para filtro o equivalente. Incluye suministro y transporte de los materiales, traslapos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño.	m2	3740,00	$ 11.394,00	$ 42.613.560,00							3740,00	$ 42.613.560
7.4.2	Construcción de filtros entre 0.50x0.60 m, pendiente definido en sitio incluye suministro de materiales, transporte, colocación de triturado de 1 1/2", tubería PVC flexible para filtros Ø 110 mm (4"), geotextil no tejido NT 1600, además de todos los demás elementos necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento. No incluye excavación.	m	250,00	$ 173.098,00	$ 43.274.500,00							250,00	$ 43.274.500
7.4.3	Suministro de MATERIAL GRANULAR Ø 3/8" mm limpio para camas de triturado o la aplicación para la cual sea necesario. Incluye transporte de material de acuerdo al proceso constructivo según diseño y/o especificaciones de la interventoría y/o supervisión.	m3	262,00	$ 174.069,00	$ 45.606.078,00							262,00	$ 45.606.078
7.4.4	Instalación de tubería de filtro perforada de Ø=6". Incluye suministro y transporte de los materiales y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	m	20,00	$ 109.710,00	$ 2.194.200,00							20,00	$ 2.194.200
7.4.5	Colocación de MATERIAL GRANULAR limpio de 1" a 1½" para filtros, camas de triturado, reemplazos de suelo o la aplicación para la cual sea necesario. Incluye el suministro y transporte interno y externo del material y todo lo necesario para su correcta instalación según diseño y especificaciones de la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	300,00	$ 210.870,00	$ 63.261.000,00							300,00	$ 63.261.000
7.4.6	Colocación de MATERIAL GRANULAR para filtros, camas de triturado, reemplazos de suelo o la aplicación para la cual sea necesario, espesores de 15 a 20 cm. Incluye transporte interno del material, nivelación con topografía y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio, deba cumplir con los requisitos de especificaciones de la interventoría y/o supervisión.	m2	3740,00	$ 11.973,00	$ 44.779.020,00							3740,00	$ 44.779.020
7.5	SANITARIAS												
7.5.1	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un diámetro de 6", para aguas residuales o lluvia enterradas y/o empotrada por losas. Incluye los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, llenos o demoliciones se pagarán en su ítem respectivo.	m	20,00	$ 152.315,00	$ 3.046.300,00							20,00	$ 3.046.300
7.5.2	Suministro, transporte e instalación de tubería Ø = 200 mm (8") PVC-NOVAFORT para alcantarillado. Incluye suministro, transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	85,00	$ 101.445,00	$ 8.622.825,00							85,00	$ 8.622.825
8	CARPINTERIA METALICA												
8.1	PASAMANOS												
8.1.1	Suministro, transporte e instalación de pasamanos metálico con una altura de 1,00 m; tubería circular galvanizada superior e inferior de 2", barrotes circulares en tubería galvanizada de 1/2" cada 11 cm, platinas pie de amigo y platina de anclaje con un espesor de 3/16" cada 2.5 m y pernos expansivos de 3/8", pintura poliuretano, catalizador, base anticorrosiva y adherente. Incluye suministro y transporte de los materiales, cortes, soldaduras y fijaciones. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	m	42,00	$ 492.615,00	$ 20.689.830,00							42,00	$ 20.689.830

	OBJETO DEL CONTRATO	"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA "EL POLVORÍN", ADMINISTRADA POR EL INDER MEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO"			ACTA N° 1
	CONTRATISTA	CONSORCIO EL POLVORIN	NIT/CC CONTRATISTA	902.063.280-8	
	N° DE CONTRATO	6700048410 DE 2026	CLASE DE CONTRATO		VALOR ACTA:
	CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN - INDER	NIT DEL CONTRATANTE	890.184.096-0	$ 502.322.237
	FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2026	VR. INICIAL CONTRATO	$ 3.416.525.476	
	PLAZO	5 MESES	ADICIÓN CONTRATO		VALOR A PAGAR:
	FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE NOVIEMBRE DE 2026	VR. TOTAL CONTRATO	$ 3.416.525.476	$ 502.322.237
	PRÓRROGA	N/A	FECHA DE ELABORACIÓN	31/07/2026	

En el lugar de desarrollo del objeto del contrato, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de autorizar el pago del acta N°.01 del contrato en mención, las cantidades que se detallan a continuacion son las realmente ejecutadas/suministradas

CONDICIONES CONTRATUALES						ACTA N° 1		MAYORES Y MENORES CANT.		ACUMULADO PAGADO		SALDO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL
8.2	CERRAMIENTO METALICO												
8.2.1	Construcción de cerramiento en malla eslabonada h=7,0 m, efectivos medidos a partir de la viga de remate, incluye el suministro, transporte e instalación de: - Malla galvanizada cal. 10.5 ojo N°6. Para el tramo superior - Malla galvanizada cal. 10.5 ojo N°4. Para el tramo inferior - Tubería galvanizada en caliente Ø 2" calibre 14, tubería de 1 1/4" para almas de 0,20 mts, refuerzo: inferior, intermedio, superior, postes, vientos y diagonales en rombo (cada 2 módulos), la tubería vertical debe ir embebida en las columnetas mínimo 60 cm., todo los cortes de la tubería deben realizarse en boca de pescado, rectos o chaflaneados, los empates de la tubería deberá realizarse traslapando la tubería colocando un alma en tubería de menor diámetro y aplicando las soldaduras como se indica. - Platina de 1½"x¼". - Alambre galvanizado calibre 12 para amarres de la malla a la tubería, del cual sus puntas deben quedar paralelo a la malla, cada 30 cm. - Varilla N°2 para coser la malla. - Soldadura 6011 en cordones completos tope a tope y no en puntos, retiro de escorias. - Tapones plásticos. - Anticorrosivo verde y de pintura a base de aceite (2 manos) en los nudos (sitios donde se aplica soldadura). - El anclaje de los vientos debe realizarse así: sobre pisos con platinas de 15cmx15cmx¼", anclada con 4 pernos de 5/8" y sobre terreno con un dado en concreto 21 MPA, alerta con pintura amarilla en vientos que dan a espacios de circulación. - Incluye andamio multidireccional en zona urbana, todo lo necesario para su correcta instalación, funcionamiento y estabilidad, según diseño.	m	45,00	$ 1.079.130,00	$ 48.515.850,00							45,00	$ 48.515.850
8.2.2	Suministro transporte e instalación de Puerta-Malla. (Marcos y alas) Incluye: tubería galvanizada en caliente de 2", calibre 14, ángulo ¾"x¾"x⅛", platina de 5/8"x⅛", malla galvanizada ojo N°4 calibre 10, picaporte, pasadores, candado de seguridad, aplicación de soldadura 6011 en cordones completos no en puntos, retiro de escorias, lijada, aplicación de anticorrosivo y aplicación de pintura a base de aceite (2 manos), según diseño.	m2	4,00	$ 246.055,00	$ 984.220,00							4,00	$ 984.220
8.2.3	Mantenimiento de cerramiento en malla eslabonada, alturas diferentes a h=3,00 m, h=5,00 y h=7,00 m. Incluye las siguientes actividades: - Demolición de pisamalla. Incluye cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.- Retiro de tubería en mal estado y/o solicitada por la supervisión, varilla N°3, malla galvanizada y varilla N°2. Incluye cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Incluye el suministro, transporte e instalación de:- Malla galvanizada cal. 10 ojo N°6 y/o N°4, amarres con alambre galvanizado calibre 12, del cual sus puntas deben quedar paralelas a la malla, cada 30 cm.- Varilla N°2 para coser la malla.- Tubería galvanizada en caliente Ø 2", calibre 14, para reposición de tubería en mal estado y/o faltantes (inferior, intermedio, superior, postes, diagonales y vientos); según indicaciones de la interventoría.- Tubería galvanizada de 1 ¼" para almas de 0,20 cm - Platina de 1½"x⅛".- Soldadura 6011 en cordones completos tope a tope y no en puntos, retiro de escorias.- Alerta con pintura amarilla en vientos que dan a espacios de circulación- Preparación de las superficies a intervenir (tubos y platinas), lijada, aplicación de desoxidante, de anticorrosivo y acabado en pintura esmalte para exteriores (2 manos), gris plata o aluminio a satisfacción de la interventoría, incluye andamio multidireccional y todo lo necesario para el desarrollo de la actividad, según indicaciones de interventoría, de acuerdo con los diseño.	m2	1405,00	$ 127.214,00	$ 178.735.670,00							1405,00	$ 178.735.670
8.3	IMPLEMENTACIÓN												
8.3.1	Suministro, transporte e instalación de porterías para Fútbol de 3 mts de ancho x 2 mts de alto. Incluye: Tubería de 3" Cal 3,2 mm para marcos de frontal, Tubería de 1, 1/2" Cal 14" para cabañas y arañas, según diseño. Malla nylon ojo 10 x 10, calibre 2, Guaya encauchetada de 1/8", para coser la malla en todo su perímetro. - Soldadura 6011 en cordones completos tope a tope y no en puntos, retiro de escorias. - Preparación de las superficies a intervenir para portería: (tubería y malla). lijada, aplicación de anticorrosivo y acabado en pintura poliuretano blanco mate (2 manos). Según diseño.	par	3,00	$ 6.454.717,00	$ 19.364.151,00							3,00	$ 19.364.151
8.3.2	Suministro, transporte e instalación de porterías para Fútbol de 7,32 mts de ancho x 2,44 mts de alto, incluye: Tubería de 4" Cal 3 mm para marcos de frontal, Tubería de 3" Cal 3"" para cabañas y arañas, según diseño. Malla eslabonada Ojo N° 4 Calibre 10, Varilla N°2, para coser la malla en todo su perímetro. - Soldadura 6011 en cordones completos tope a tope y no en puntos, retiro de escorias. - Preparación de las superficies a intervenir para portería: (tubería y malla), lijada, aplicación de anticorrosivo y acabado en pintura poliuretano blanco mate (2 manos). Según diseño.	par	1,00	$ 14.890.640,00	$ 14.890.640,00							1,00	$ 14.890.640

	OBJETO DEL CONTRATO	"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA "EL POLVORÍN", ADMINISTRADA POR EL INDER MEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO"			ACTA N° 1
	CONTRATISTA	CONSORCIO EL POLVORIN	NIT/CC CONTRATISTA	902.063.280-8	
	N° DE CONTRATO	6700048410 DE 2026	CLASE DE CONTRATO		VALOR ACTA:
	CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN - INDER	NIT DEL CONTRATANTE	890.184.096-0	$ 502.322.237
	FECHA DE INICIO	15 DE JUNIO DE 2026	VR. INICIAL CONTRATO	$ 3.416.525.476	
	PLAZO	5 MESES	ADICIÓN CONTRATO		VALOR A PAGAR:
	FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE NOVIEMBRE DE 2026	VR. TOTAL CONTRATO	$ 3.416.525.476	$ 502.322.237
	PRÓRROGA	N/A	FECHA DE ELABORACIÓN	31/07/2026	

En el lugar de desarrollo del objeto del contrato, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de autorizar el pago del acta N°.01 del contrato en mención, las cantidades que se detallan a continuacion son las realmente ejecutada/suministradas

CONDICIONES CONTRATUALES						ACTA N° 1		MAYORES Y MENORES CANT.		ACUMULADO PAGADO		SALDO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL
9	MAMPOSTERIA												
9.1	MAMPOSTERIA EN BLOQUE												
9.1.1	Construcción de obra civil para cerramientos. Incluye: construcción de viga de fundación de 0,30x0,30m. en concreto de 21 MPA., reforzadas con 4 varillas de 1/2" y estribos de 3/8" cada 0,20 m. construcción de columnetas de 0,20mx0,20m. en concreto de 21 MPA., reforzadas con 4 varillas de 1/2" y estribos 3/8" cada 0,20 m. acabado a la vista, muro en bloque de concreto de 0,20x0,20x0,40m. ranurado ambas caras relleno con mortero 1:5, colocación de varillas de 1/2" (pelos) , de viga de remate en concreto de 21 MPA., de 0,20x0,20-0,15m., reforzado con 3 varillas de 1/2" y estribos cada 0,20 m de 3/8", con junta entre el bloque y la viga de remate, acabado a la vista. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, según diseño.	m	45,00	$ 278.654,00	$ 12.548.430,00							45,00	$ 12.548.430
10	SUPERFICIE DE LA CANCHA												
10.1	IMPRIMACIÓN												
10.1.1	Suministro, transporte y colocación de emulsión asfaltica doble capa para garantizar su adherencia, según normas del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m2	3740,00	$ 6.266,00	$ 23.434.840,00							3740,00	$ 23.434.840
10.2	GRAMA SINTÉTICA												
10.2.1	Suministro, transporte e instalación de GRAMA SINTETICA EN POLIETILENO (100%) MONOFILAMENTO, MONOCOLOR O BICOLOR, con una altura de fibra 60 mm, protección UV, espesor mayor o igual a 400 micrones, Dtex mayor o igual a 14000, con una cantidad de puntadas superior o igual a 8500 por m², backing doble o mayor con recubrimiento en poliuretano o látex, no se acepta vena extruida, demarcación para cancha principal y canchas secundarias para escuelas de fútbol, logos institucionales y marcación deportiva, según diseños. Incluye: relleno de arena de sílice fina (ángulo redondeado), con una cantidad no menor a 25 kg/m² con una gradación entre 0.2mm y 1.0mm y caucho granulado (SRB reciclado de llantas) de granulometría fina con una cantidad no menor de 13 kg/m² con partículas entre 0.5mm y 2.0mm. (se aceptará modificaciones en la proporción en la instalación del caucho y la arena según ficha técnica de la grama y ensayos de laboratorio entregados por el proveedor del producto a instalar), además herramienta, equipo y mano de obra. La grama sintética a instalar deberá ser de un productor PREFERRED PROVIDER con certificación vigente, el contratista deberá presentar una muestra de la grama con su respectiva ficha técnica para ser aprobada por la interventoría. Garantía mínima de 5 años por estabilidad UV (exposición solar) y 5 años por defectos de fabricación y/o defectos en la instalación y funcionamiento. El contratista deberá presentar a la interventoría el resultado de los siguientes ensayos, en un laboratorio escogido por la entidad contratante, los cuales deberán cumplir con los estándares FIFA, así: Joint strength, mass per unit área, tufts per unit área y tuft with drawals force, este último será la única excepción ya que deberá cumplir como mínimo 45 Newtons. Estos ensayos se realizarán sobre	m2	3740,00	$ 120.700,00	$ 451.418.000,00	1294,46	$ 156.241.322			1294,46	$ 156.241.322	2445,54	$ 295.176.678
10.2.2	Suministro, transporte y colocación de capa elástica modular (shockpad) para césped sintético de espesor mínimo 12mm ± 2, densidad 60 kg/m³ ±12 de espuma PE de celdas cerradas o PEX, para evitar destilación o absorción de humedad; 100% reciclado y 100% reciclable. Propiedades deportivas medidas con Triple "A" (Advanced Artificial Athlete). El shockpad deberá ser compatible con la grama sintética a instalar, garantizar un adecuado funcionamiento del sistema y la práctica deportiva. Garantía limitada mayor a 20 años. Según indicaciones del INDER.	m2	3740,00	$ 71.400,00	$ 267.036.000,00	1294,46	$ 92.424.444			1294,46	$ 92.424.444	2445,54	$ 174.611.556
11	PINTURA, RESANES E IMPERMEABILIZACIONES												
11.1	RESANES												
11.1.1	Lavada de: muros exteriores, pisos y graderías, con hidrolavadora. Incluye: todos los elementos y herramientas necesarias para su correcta aplicación.	m2	850,00	$ 8.347,00	$ 7.094.950,00							850,00	$ 7.094.950
11.1.2	Revoque con mortero 1:4 impermeabilizado, en muros. Incluye: preparación de la superficie, suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes. Impermeabilizante y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, acabado a la vista con llana de madera.	m2	60,00	$ 49.231,00	$ 2.953.860,00							60,00	$ 2.953.860

	OBJETO DEL CONTRATO	"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA "EL POLVORÍN", ADMINISTRADA POR EL INDER MEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO"			ACTA N° 1
	CONTRATISTA	CONSORCIO EL POLVORIN	NIT/CC CONTRATISTA	902.063.280-9	
	N° DE CONTRATO	6700048410 DE 2026	CLASE DE CONTRATO		VALOR ACTA:
	CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN - INDER	NIT DEL CONTRATANTE	890.194.096-9	$ 502.322.237
	FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2026	VR. INICIAL CONTRATO	$ 3.416.525.476	
	PLAZO	5 MESES	ADICIÓN CONTRATO		VALOR A PAGAR:
	FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE NOVIEMBRE DE 2026	VR. TOTAL CONTRATO	$ 3.416.525.476	$ 502.322.237
	PRÓRROGA	N/A	FECHA DE ELABORACIÓN	31/07/2026	

En el lugar de desarrollo del objeto del contrato, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de autorizar el pago del acta N°.01 del contrato en mención, las cantidades que se detallan a continuacion son las realmente ejecutadas/suministradas

CONDICIONES CONTRATUALES						ACTA N° 1		MAYORES Y MENORES CANT.		ACUMULADO PAGADO		SALDO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL
11.2	PINTURA												
11.2.1	Suministro y aplicación de pintura acrílica para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, con sellante para poros tipo Sellamax . Incluye pulida de superficie con grata, rasane de grietas y adecuación de la superficie a intervenir a satisfacción de la interventoría. Color a definir aprobado por la interventoría. Mínimo 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea.	m2	850,00	$ 41.692,00	$ 35.438.200,00							850,00	$ 35.438.200
11.2.2	Pintura para pasamanos. Incluye: limpieza y retiro de la pintura existente con medio mecánico y grata, aplicación de agua con detergente, una mano de base wash primer, utilización de cepillo de cerdas duras y/o papel de liga, anticorrosivo epoxi poliamida a 3 manos de primera calidad, recubrimiento final con esmalte poliuretano a 3 manos. El metro lineal incluye parales verticales y los horizontales que haya, color a definir aprobado por la interventoría.	m	211,00	$ 51.352,00	$ 10.835.272,00							211,00	$ 10.835.272
12	URBANISMO												
12.1	PREFABRICADO												
12.1.1	Suministro, transporte e instalación de canastilla de 43.7x68.5x36.4 cm de 60 litros, en polietileno de media densidad, estabilidad y protección rayos UV; alta resistencia al impacto, disolventes y agentes químicos, no biodegradable; método rotomoldeo; peso mínimo de 5,5 kg. Incluye herrajes, logo impreso mediante screen con pintura de polietileno o termo impresión, además de todos los elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.	un	9,00	$ 369.690,00	$ 3.327.210,00							9,00	$ 3.327.210
12.1.2	Suministro, transporte e instalación de estructura de muros y cubierta de módulos según dimensiones de contenedor de 20 pies (6.1x2.4x2.6) en STEEL FRAMING sobre losa nivelada preexistente en concreto, con cerramientos exteriores en lamina metaldeck remachada a la estructura sin ningún acabado adicional, vanos de puertas y ventanas conformados en la misma estructura. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	un	1,00	$ 25.831.066,00	$ 25.831.066,00							1,00	$ 25.831.066
12.2	VALLAS												
12.2.1	Suministro, transporte e instalación de valla de obra de 3x1.5 m. Incluye torre en ángulo de 2x1/8, pintada con anticorrosivo gris, lona impresa inkjet con ojaletes metálicos resistentes a la intemperie y templada con amarres metálicos, para el templado de la lona incluye varilla de hierro de 6 mm, alambre galvanizado calibre 16 y todos los demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	un	1,00	$ 468.504,00	$ 468.504,00							1,00	$ 468.504
12.3	COMPONENTE ARBOREO												
12.3.1	PODA, TALA Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES: Cuadrilla para intervención integral de árboles de acuerdo con inventario forestal entregado por la interventoría. Incluye, chipiado (actividad que deberá realizarse con el material vegetal resultante de las podas y talas. El deberá reutilizarse durante la ejecución del contrato), equipo de trabajo en altura, elementos de protección personal, equipo de primeros auxilios, elementos para señalización de obra. Incluye informe técnico con el desarrollo de las actividades	hora	18,00	$ 273.630,00	$ 4.925.340,00							18,00	$ 4.925.340
	VALOR COSTO DIRECTO				$ 2.838.834.356		$ 394.870.948		$ -		$ 394.870.948		$ 2.243.963.409
	AIU %	27,47%			$ 724.668.037		$ 108.251.289		$ -		$ 108.251.289		$ 616.416.747
	TOTAL				$ 3.362.702.393		$ 502.322.237		$ -		$ 502.322.237		$ 2.860.380.156

ACTA DE PAGO GENERAL – ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS.

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN: [illegible]

	OBJETO DEL CONTRATO	"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA "EL POLVORÍN", ADMINISTRADA POR EL INDER MEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO"				ACTA N° 1
	CONTRATISTA	CONSORCIO EL POLVORIN	NIT/CC CONTRATISTA	902.063.280-8		
	N° DE CONTRATO	6700048419 DE 2026	CLASE DE CONTRATO			VALOR ACTA:
	CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN - INDER	NIT DEL CONTRATANTE	800.199.090-0		$ 502.322.237
	FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2026	VR. INICIAL CONTRATO	$ 3.416.525.476		
	PLAZO	5 MESES	ADICIÓN CONTRATO			VALOR A PAGAR:
	FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE NOVIEMBRE DE 2026	VR. TOTAL CONTRATO	$ 3.416.525.476		$ 502.322.237
	PRÓRROGA	N/A	FECHA DE ELABORACIÓN	31/07/2026		

En el lugar de desarrollo del objeto del contrato, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de autorizar el pago del acta N°.01 del contrato en mención, las cantidades que se detallan a continuación son las realmente ejecutadas/suministradas

ITEM	CONDICIONES CONTRATUALES					ACTA N° 1		MAYORES Y MENORES CANT.		ACUMULADO PAGADO		SALDO	
	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL
	VALOR COSTO DIRECTO				$ 2.638.834.356		$ 394.070.948		$ -		$ 394.070.948		$ 2.244.963.409
	AIU %	27,47%			$ 724.568.037		$ 108.251.289		$ -		$ 108.251.289		$ 616.416.747
	POLIZAS				$ 24.389.493		$ -				$ -		$ 24.389.493
	PPTO SOCIAL, SST Y AMBIENTAL				$ 29.442.590		$ -				$ -		$ 29.442.590
	VALOR TOTAL				$ 3.416.525.476		$ 502.322.237		$ -		$ 502.322.237		$ 2.914.203.239

RESUMEN CONTRACTUAL:	
Valor del contrato	$ 3.416.525.476
Porcentaje de anticipo	
Anticipo	$ -
Adicion	$ -
Valor total del contrato	$ 3.416.525.476

RESUMEN PRESENTE ACTA	
Valor ejecutado:	$ 502.322.237
% amortización anticipo:	
Valor amortización anticipo:	
Valor total a pagar:	$ 502.322.237

ACUMULADO PAGADO A LA FECHA	
Valor ejecutado acumulado:	$ 502.322.237
Valor anticipo pagado:	$ -
Valor amortizado acumulado:	$ -
Valor total pagado acumulado:	$ 502.322.237

ESCENARIO INTERVENIDO EN EL CONTRATO	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO PRESENTE ACTA	VALOR PAGADO ACUMULADO
CANCHA EL POLVORIN	$ 3.362.702.393	$ 3.362.702.393	$ 502.322.237	$ 502.322.237
VALORES TOTALES	$ 3.362.702.393	$ 3.362.702.393	$ 502.322.237	$ 502.322.237

PABLO PALACIO HOYOS
Representante legal
FIRMA CONTRATISTA

DAVID ESTRADA GARCIA
Representante legal
FIRMA INTERVENTORA

JOSE FERNANDO VIEIRA PEREZ
VoBo apoyo técnico a la supervision
INDER - MEDELLIN

CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO
Supervisor
INDER - MEDELLIN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.017.186.405
PALACIO HOYOS

APELLIDOS
PABLO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1990
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

27-NOV-2008 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0100100-00157652-M-1017186405-20090527 0011824799A 1 29244726
1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de Inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141249816592

(415)7707212489984(8020) 000014124981659 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 3 2 8 0	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO EL POLVORIN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 52 31 69

42. Correo electrónico calculoyconstrucciones@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 5 1 7 2 4 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 6 0 4 0 2	4 1 1 2	2 0 2 6 0 4 0 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 8 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
	57. Modo
	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-06 / 09:43:51AM

Le información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HOYOS CASTRO ANGELA MARIA

985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249816592

(415)7707212489984(8020) 000014124981659 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 3 2 8 0	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 4 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 6 0 4 0 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249816592

(415)7707212499984(8020) 000014124981659 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 3 2 8 0	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL	1 9	2 0 2 6 0 4 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanf 1 3	4 2 8 8 1 3 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOYOS	CASTRO	ANGELA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 2 6 0 4 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 7 1 8 6 4 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALACIO	HOYOS	PABLO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249816592

(415)7707212489984(8020) 000014124981659 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 3 2 8 0	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 1 0 0 2 3 7 6	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 6 0 4 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 7 4 1 7 0	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: PROIN PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 6 0 4 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSORCIO
EL POLVORÍN

Medellín, 01 de agosto de 2026

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Mediante la presente me permito certificar que el CONSORCIO EL POLVORIN con NIT: 902.063.280-8 se encuentra a paz y salvo con las obligaciones de pago de los últimos seis meses en los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en lo que corresponda la Ley 1607 de 2012 y la reglamentación que se expida.

Dicha verificación contempló una revisión del pago de salarios del personal vinculado a la empresa durante los últimos seis meses.

Cordialmente,

Juan José Baena Diaz
Contador
TP.188816 -T

Cálculo &
Construcciones

Medellín, 01 de agosto 2026.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Mediante la presente me permito certificar que la empresa **CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT: 801.002.376-9** se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los últimos seis meses en los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en lo que corresponda la Ley 1607 de 2012 y la reglamentación que se expida.

Dicha verificación contempló una revisión del pago de salarios del personal vinculado a la empresa durante los últimos seis meses.

Cordialmente,

Juan Jose Baena Diaz
Contador
TP. 188.816-T

PROIN
PROYECTOS DE INGENIERÍA

Medellín, 01 de agosto de 2026.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Mediante la presente me permito certificar que la empresa **PROIN PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S con NIT: 901.674.170-4** se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los últimos seis meses en los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el dartículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en lo que corresponda la Ley 1607 de 2012 y la reglamentación que se expida.

Dicha verificación contempló una revisión del pago de salarios del personal vinculado a la empresa durante los últimos seis meses.

Cordialmente,

Juan Jose Baena Diaz
Contador
TP.188816 -T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902063280	8	CONSORCIO EL POLVORIN	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 52 # 31 - 69	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3175172400	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-06	2026-07	500368133	9508235565	E	2026/07/21	2026/07/22	BANCOLOMBIA	1	$1,277,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC 1020435119	PATIÑO JUAN	X																	230201	30	$4,121,670	$659,500	EPS010	30	$4,121,670	$164,900	CCF04	30	$4,121,670	$164,900	14-11	30	$4,121,670	$286,900	30	$0	$0	SI	$1,276,200
Total	Afiliados(1)																					$4,121,670	$659,500			$4,121,670	$164,900			$4,121,670	$164,900			$4,121,670	$286,900		$0	$0		$1,276,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902063280	8	CONSORCIO EL POLVORIN	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 52 # 31 - 69	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3175172400	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	500268133	9508235565	E	2026/07/21	2026/07/22	BANCOLOMBIA	1	$1,277,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$659,500	$500	$0	$660,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$659,500	$500	$0	$660,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$286,900	$300	$0	$287,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$286,900	$300	$0	$287,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$164,900	$200	$0	$165,100
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$164,900	$200	$0	$165,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$164,900	$200	$0	$165,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$164,900	$200	$0	$165,100
TOTAL				1	$1,276,200	$1,200	$0	$1,277,400

2026/07/23 12:01 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891602376	9	CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CRA 48C N 10SUR94	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3541255	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	500226465	9507431054	E	2026/07/21	2026/07/22	BANCOLOMBIA	1	$23,364,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: UNICA (20 Afiliados)																								$82,379,705	$13,334,900			$82,379,705	$3,291,100			$83,925,774	$3,254,500			$82,379,705		$3,466,100		$0	$0		$23,346,600
Centro de Trabajo: ADMIN (8 Afiliados)																								$30,096,406	$4,886,000			$30,096,406	$1,199,100			$30,096,406	$1,199,100			$30,096,406		$145,200		$0	$0		$7,429,400
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (8 Afiliados)																								$30,096,406	$4,886,000			$30,096,406	$1,199,100			$30,096,406	$1,199,100			$30,096,406		$145,200		$0	$0		$7,429,400
1	CC	1082906993	BAENA JUAN																			23020 1	29	$7,250,000	$1,232,600	EPS01 0	29	$7,250,000	$290,000	CCF03	29	$7,250,000	$290,000	14-11	29	$7,250,000	0.522%	$37,960	29	$0	$0	SI	$1,850,500
2	CC	1082906993	BAENA JUAN													L						23020 1	1	$250,000	$42,600	EPS01 0	1	$250,000	$10,000	CCF03	1	$250,000	$10,000	14-11	1	$250,000	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$62,600
3	CC	1058819758	GUEVARA GERALDINE																			23030 1	30	$2,102,000	$356,400	EPS00 5	30	$2,102,000	$84,100	CCF03	30	$2,102,000	$84,100	14-11	30	$2,102,000	0.522%	$11,000	30	$0	$0	SI	$515,600
4	CC	1000759028	HIGUITA CAROLINA																			23020 1	28	$1,773,334	$283,800	EPS01 0	28	$1,773,334	$71,000	CCF03	28	$1,773,334	$71,000	14-11	28	$1,773,334	0.522%	$9,300	28	$0	$0	SI	$435,100
5	CC	1000759028	HIGUITA CAROLINA											X								23020 1	2	$126,667	$15,300	EPS01 0	2	$126,667	$0	CCF03	2	$126,667	$0	14-11	2	$126,667	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$15,300
6	CC	98637685	LEZCANO JUAN							X												23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS01 0	30	$1,750,905	$70,100	CCF03	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
7	CC	1128406043	MATIAS ELIANA																			25-14	30	$3,500,000	$560,000	EPS01 0	30	$3,500,000	$140,000	CCF03	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	0.522%	$19,300	30	$0	$0	SI	$858,300
8	CC	1017249576	POSADA SEBASTIAN																			23030 1	22	$3,468,300	$555,000	EPS01 0	22	$3,468,300	$138,800	CCF03	22	$3,468,300	$138,800	14-11	22	$3,468,300	0.522%	$18,200	22	$0	$0	SI	$850,800
9	CC	1017249576	POSADA SEBASTIAN													L						23030 1	8	$1,261,200	$201,800	EPS01 0	8	$1,261,200	$50,500	CCF03	8	$1,261,200	$50,500	14-11	8	$1,261,200	0.000%	$0	8	$0	$0	SI	$302,800
10	CC	1020394292	SOSA PAULA																			25-14	25	$3,587,500	$574,000	EPS01 0	25	$3,587,500	$143,500	CCF03	25	$3,587,500	$143,500	14-11	25	$3,587,500	0.522%	$18,800	25	$0	$0	SI	$879,800
11	CC	1020394292	SOSA PAULA													L						25-14	5	$717,500	$114,800	EPS01 0	5	$717,500	$28,700	CCF03	5	$717,500	$28,700	14-11	5	$717,500	0.000%	$0	5	$0	$0	SI	$172,200
12	PT	1425079	SUBERO ELIEL																			23020 1	30	$4,309,000	$689,500	EPS00 2	30	$4,309,000	$172,400	CCF03	30	$4,309,000	$172,400	14-11	30	$4,309,000	0.522%	$22,500	30	$0	$0	SI	$1,056,800

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				20	$13,334,900	$10,200	$0	$13,345,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$3,918,600	$3,100	$0	$3,921,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$3,350,100	$2,500	$0	$3,352,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	$6,066,200	$4,600	$0	$6,070,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$3,466,100	$2,600	$0	$3,468,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	20	$3,466,100	$2,600	$0	$3,468,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$3,254,500	$2,400	$0	$3,256,900
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	20	$3,254,500	$2,400	$0	$3,256,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				20	$3,291,100	$2,500	$0	$3,293,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	17	$2,997,400	$2,200	$0	$2,999,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$209,600	$200	$0	$209,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$84,100	$100	$0	$84,200
TOTAL				20	$23,346,600	$17,700	$0	$23,364,300

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.082.906.993**

BAENA DIAZ

APELLIDOS

JUAN JOSE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-DIC-1989**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-DIC-2007 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2100100-00070402-M-1082906993-20080913 0003328469A 1 24343013

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



188816-T

JUAN JOSE
BAENA DIAZ
C.C. 1082906993
RESOLUCION INSCRIPCION 218 **FECHA 11/04/2014**
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 200146

189588

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1C09E895D201282

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN JOSE BAENA DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1082906993 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 188816-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONSORCIO
EL POLVORÍN

Medellín, 01 de agosto de 2026

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN.
Ciudad.

El suscrito Contador Público certifica que:

El CONSORCIO ELPOLVORIN con NIT: 902.063.280-8, se encuentra a paz y salvo con el pago de sus proveedores y subcontratistas, contratados para la ejecución de sus diferentes proyectos y contratos.

Cordialmente,

Juan José Baena Diaz
Contador
TP.188816 -T

Cálculo &
Construcciones

Medellín, 01 de agosto 2026.

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN.
Ciudad.

CERTIFICADO.

La sociedad **Calculo y Construcciones S.A.S**. con NIT. **801.002.376-9**, se encuentra a paz y salvo con el pago de sus proveedores y subcontratistas, contratados para la ejecución de sus diferentes proyectos y contratos.

Cordialmente.

Juan Jose Baena Diaz
Contador Público
TP. 188.816-T

PROIN
PROYECTOS DE INGENIERÍA

Medellín, 01 de agosto de 2026.

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN.
Ciudad.

CERTIFICADO.

La sociedad **PROIN Proyectos de Ingeniería S.A.S**. con NIT. **901.674.170**, se encuentra a paz y salvo con el pago de sus proveedores y subcontratistas, contratados para la ejecución de sus diferentes proyectos y contratos.

Cordialmente.

Juan Jose Baena Diaz
Contador Público
TP. 188.816-T

ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO No. 6700048410 de 2026

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER MEDELLÍN en adelante la Entidad, **EDUARDO SILVA MELUK,** mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260 por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO EL POLVORIN** integrada por **CÁLCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT** 801.002.376 – 9 con una participación del 10 % y **PROIN PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. con NIT** 901.674.170 – 4 con una participación del 90 %) con NIT **902.063.280-8,** representada legalmente por el señor **PABLO PALACIO HOYOS**, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.017.186.405, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución de apertura No.0302 del 18 de marzo de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-003-2026.

II. Que mediante Resolución de adjudicación No. 0439 del 30 de abril de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 5 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA "EL POLVORÍN", ADMINISTRADA POR EL INDER MEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO".**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-003-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Aunado a lo anterior, deberá considerar el alcance descrito en los estudios previos y demás documentos que forman parte integral de este clausulado.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($3.416.525.476.)**, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar, equivalentes a 1.951,2 SMLMV para el año de suscripción del contrato que corresponde a 2026, la suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Reserva Presupuestal:

RESERVA	CONVENIO	ENCARGO	LABOR	NRO CUENTA DEPÓSITOS:	VALOR RESERVA
00000001000238134	00000000010001040	0000000001000016453	00000001000238134	0000000010007556	$ 4.063.563.124

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER Medellín pagará el valor del contrato, mensualmente de acuerdo con los servicios y/o productos y/o insumos efectivamente prestados y/o entregados, y recibidos a entera satisfacción por la interventoría, acorde con el objeto contractual, su alcance, obligaciones y especificaciones técnicas.

Con respecto a los Imprevistos, la ocurrencia y el costo de estos deben ser debidamente soportados y documentados por el Contratista, y seguidamente aprobados por la Interventoría y la Entidad; en caso de que no se realice de este modo, el valor correspondiente a su porcentaje será descontado de cada Acta de pago mensual.

El valor del contrato se pagará por el sistema de precios unitarios fijos, no reajustables, previa presentación de la respectiva acta de pago, aprobada por la Interventoría y validada por la Supervisión contractual. El acta de pago deberá acompañarse de la respectiva factura.

Los valores asignados a los rubros denominados "Presupuesto Ambiental", "Presupuesto de Gestión Social", "Presupuesto Seguridad y Salud en el Trabajo" y "Provisión para el pago de las primas de Pólizas (Garantías)" son fijos y no están sujetos a modificaciones por parte del proponente. Cualquier modificación en estos valores será causal de rechazo de la propuesta, según lo establecido en el Pliego de Condiciones. En la ejecución, la entidad reconocerá al contratista como máximo el valor presupuestado contra presentación de los respectivos soportes.

Para el cálculo la administración, se debe de incluir todos los ítems relacionados en el cálculo de la administración del presupuesto oficial publicado por la entidad en el proceso de selección, sin omitir ninguno. Si durante la ejecución del contrato se evidencia que no se utilizan uno o varios ítems de la administración, se descontará el valor asociado a dichos ítems y se recalculará el porcentaje de administración correspondiente.

Cada uno de los cobros se harán mediante presentación de factura, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, lo cual garantizará la entrega de los servicios prestados por el contratista, luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de cada una de las actividades

establecidas de acuerdo con las obligaciones previstas y la certificación de recibo de la Supervisión del INDER Medellín.

La factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable. Los recursos destinados al presente contrato provienen de Recursos Ordinarios, por lo tanto, la factura se realizará de acuerdo con el origen del recurso

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la Tesorería de la entidad, conforme al PAC y las transferencias Municipales.

El Contratista deberá informar al Instituto de Deportes y Recreación de Medellín -INDER- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín -INDER-.

Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los productos e informes y del cumplimiento de las actividades contractuales.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER.

Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INDER.

En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

Los recursos no ejecutados en la presente vigencia se someterán a las autorizaciones respectivas del consejo distrital de política fiscal CODFIS, para el visto bueno de constitución de reservas presupuestales y por ende los pagos estarán sujetos a la incorporación de estas al presupuesto del Instituto en la siguiente vigencia.

El valor de las actas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tenga definidas el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER Medellín.

Nota: En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el contratista entregue al Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER Medellín:

- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios, su liquidación de prestaciones sociales, cesantías; realizó de conformidad el pago de aportes al SGSS y Parafiscales; así como el pago y/o cumplimiento de los demás conceptos laborales y/o conexos; y que, por tanto, se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- Documento suscrito por los Proveedores y/o Subcontratistas, en el que éstos manifiesten que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de sus obligaciones contractuales.
- Certificación del pago de aportes al Fondo de la Construcción - FIC.
- Suscripción del Acta de recibo del contrato.
- Pólizas actualizadas con el acta de recibo.

En todo caso, se aprobará y autorizará el pago de esta última Acta cuando la Interventoría del contrato de manera formal (escrita) informe al INDER Medellín, del recibo, revisión y aprobación de todos los documentos listados anteriormente, y ello esté validado por la Supervisión

NOTA1: Aceptación de obras para fines de pago:

Para fines de pago al Contratista, el INDER, recibirá las obras que hayan sido contratadas y que cuya ejecución hayan sido aprobadas por el Interventor y que a juicio de este cumplan con los requisitos de calidad del contrato y que sean técnicamente aceptables. El pago se hará de acuerdo con el procedimiento indicado en el respectivo contrato. El Contratista continuará siendo responsable por las obras recibidas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales y estará obligado a subsanar, a su cargo, cualquier alteración o defecto de las obras que sean encontradas.

NOTA 2: Obra no aceptable:

El Interventor está facultado para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las obras ejecutadas por el Contratista que de acuerdo con

los criterios técnicos no cumplan con los requisitos, planos, especificaciones inadecuadas que conlleven defectos de acabados o riesgos de estabilidad, o que no hayan sido incluidas en el programa de trabajo.

En este caso, el Interventor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el Contratista debe cumplir para obtener la aceptación para el pago si es el caso.

La Interventoría debe verificar que el Contratista lleve a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por el Interventor, a su costa y sin derecho a remuneración o a reclamación por mora en la aceptación de la entrega, distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras de acuerdo con los planos, diseños preexistentes en la entidad, especificaciones y demás condiciones del contrato.

Toda obra que difiera o que exceda las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones no serán pagadas y el interventor podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obras relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados, ni desplazamientos o prórroga en el plazo.

La Interventoría debe verificar que el contratista rehaga o corrija a sus expensas cualquier trabajo que resulte mal ejecutado, a juicio del Interventor. En los casos en los que se identifique incumplimientos como los especificados anteriormente, deberán ser registrados y reportados por la Interventoría e incluirlo en los informes mensuales de Interventoría.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad, en caso de que aplique.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
18. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
19. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
20. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto de este y que sean necesarias para lograr los fines buscados.
21. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
22. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
23. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor hagan durante la ejecución del contrato.
24. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
25. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
26. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
27. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.

ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.

iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 30 días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

28. El CONTRATISTA se obliga a fomentar la inclusión social en la ejecución del contrato, destinando al menos el cinco por ciento (5%) de los bienes y/o servicios requeridos a la provisión o participación de personas en situación de pobreza extrema, desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, siempre que ello sea compatible con el objeto contractual y no comprometa su adecuada ejecución.
29. El CONTRATISTA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, se obliga a mantener durante la ejecución del contrato un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%) de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años, vinculados como profesionales o tecnólogos, conforme a los perfiles, formación y experiencia definidos en los estudios previos, garantizando la idoneidad requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual. Esta obligación será exigible únicamente durante la etapa de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Antes de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá entregar a la Interventoría, los siguientes documentos para su aprobación:
   - ✓ Análisis de precios unitarios de todos los ítems presentados con la propuesta.
   - ✓ Plan de acción socio ambiental para el proyecto
   - ✓ Hoja de vida de los profesionales, con las respectivas certificaciones de experiencia.
   - ✓ Identificación del equipo mínimo requerido en el pliego de condiciones.
   - ✓ Listado del personal que se empleará para la ejecución de la obra.
   - ✓ Constancia de afiliación al SGSS y Parafiscales del personal; incluyendo afiliación a ARL en el nivel de riesgo adecuado para las actividades a realizar.
   - ✓ El Interventor y/o la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, dependiendo del cumplimiento de las exigencias de las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones y/o en los documentos correspondientes del proceso de selección. Sin el cumplimiento de este requisito, el contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra. Así mismo el contratista no podrá cambiar al(os) residente(s) de la obra sin autorización expresa por escrito del interventor.
   - ✓ El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas.
2. Hacer uso de los formatos técnicos que la Entidad maneja para la trazabilidad, seguimiento y control de la obra.
3. Presentar a la Entidad, conjuntamente con la Interventoría, la proyección del presupuesto de obras a ejecutar en cada escenario de acuerdo con revisiones realizadas.
4. Entregar a la Interventoría con cada una de las actas de pago, un informe de ejecución. Este deberá contener como mínimo registro fotográfico del antes y después de la intervención, control presupuestal, avances en las actividades programadas y el control de personal y equipo.
5. Entregar a la Interventoría, el listado de proveedores y subcontratistas, el cual deberá actualizarse a medida que se ejecuten las obras.
6. Acordar, mediante las actas correspondientes las actividades extras y adicionales que puedan requerirse para el cabal cumplimiento de las obras contratadas, La Entidad se reserva el derecho a debatir el acuerdo de precios cuando considere que los valores o actividades no corresponden con la realidad del mercado.
7. Cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el interventor o supervisor por parte de la Entidad. Si el contratista considera que alguno de los trabajos que se exigen están por fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una orden o decisión, podrá objetar ante la Entidad dicha orden, por escrito, durante los primeros dos (2) días calendario.
9. Dotar a todo el personal que ejecute las actividades, de uniformes y elementos de seguridad industrial de acuerdo con la normativa vigente.

10. Abrir un libro o bitácora de obra en el que se anotaran, diariamente, los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de las actividades a ejecutar, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor y el interventor. En él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y firma del Director y/o residentes y/o inspectores tanto del contratista como de la interventoría. El responsable de mantener al día este diario será el Director y/o residentes y/o inspectores de obra y deberá ser revisado y aprobado por el interventor. En el momento de la liquidación del contrato, el libro diario de obra deberá entregarse a la entidad junto con los documentos solicitados.
11. Cumplir con el ofrecimiento realizado en el criterio de selección "Factor de Calidad".
12. Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y complementarios, de salud y seguridad en el trabajo, así como cualquier otra de carácter obligatorio, respecto de sus trabajadores y/o asociados, de conformidad con el régimen aplicable.
13. Garantizar en el plazo de duración del contrato el uso del equipo y personal ofrecido en la propuesta.
14. Reemplazar el personal que por alguna razón deba ausentarse o renuncie para garantizar la continuidad de la ejecución del contrato con prontitud en igualdad de condiciones.
15. Asignar para la ejecución del contrato personal capacitado, calificado y saludable para las actividades y oficios afines al que desempeñan en cumplimiento de las funciones asignadas. En caso de requerirse, el adjudicatario del contrato deberá suministrar a la supervisión del contrato por parte del INDER, la información o documentación del personal contratado.
16. Responder por cualquier tipo de daño causado al personal empleado, así como a terceros por la mala ejecución y/o control de las actividades a ejecutar.
17. Cumplir con los controles operacionales entregados por la supervisión del contrato.
18. El contratista deberá cambiar, arreglar o corregir los servicios que no cumplan con las características exigidas o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Supervisión del contrato.
19. Sostener los precios de la oferta durante la vigencia del contrato.
20. Informar oportunamente a la Entidad si se encuentra exento del pago de aportes parafiscales y/o de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, entre otros), de conformidad con la normatividad vigente.
21. Aceptar y autorizar que la Entidad realice los ajustes a que haya lugar, en el evento en que esta evidencie la existencia de exoneraciones en el pago de aportes parafiscales y/o aportes obligatorios al Sistema de Seguridad

Social Integral.

22. Contar con el personal debidamente acreditado, idóneo y suficiente, conforme a los perfiles, requisitos y condiciones exigidas por la Entidad, para la adecuada ejecución del objeto contractual.
23. Garantizar que el personal acreditado para la ejecución del presente contrato cumpla estrictamente con la dedicación, disponibilidad y condiciones de prestación del servicio solicitadas y definidas por la Entidad.
24. Afiliar al personal requerido para la ejecución del contrato al Sistema General de Riesgos Laborales, en el nivel de riesgo correspondiente y conforme a lo definido por la Entidad y la normativa aplicable.
25. Asegurar que el personal vinculado para el cumplimiento del objeto contractual se encuentre afiliado laboralmente a la empresa contratista o, según corresponda, a la Unión Temporal o Consorcio que actúe como CONTRATISTA.
26. Garantizar el pago oportuno y completo de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tomando como base un Ingreso Base de Cotización (IBC) conforme a lo estipulado en la propuesta económica presentada, el cual deberá ser equivalente como mínimo al salario devengado. Así mismo, al finalizar el contrato, el CONTRATISTA deberá presentar el paz y salvo correspondiente, debidamente suscrito por el trabajador, en el que conste el pago total de los salarios, cesantías, intereses a las cesantías, prima, vacaciones, dotación y auxilio de transporte, cuando a ello haya lugar.

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

1. Dar cumplimiento estricto del Decreto 1382 de 2014 "Por el cual se acoge la guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública en el Municipio de Medellín", por lo tanto, el contratista deberá entregar previo al inicio de la ejecución de la obra el Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO junto con los anexos, el cual deberá ser aprobado por Interventoría y/o supervisión. Periodicidad: Primer mes de ejecución
2. Presentar informe mensual con los anexos de la ejecución del Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO. Periodicidad: Mensual
3. Todas las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente contrato

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
6. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual y su alcance.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDER por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne al INDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello; así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el conforme al mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0,5 del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2.En caso de que el contratista haya obtenido puntos por criterios socioambientales, deberá incluirse lo siguiente: **Para el criterio social**: Por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular, durante toda la

ejecución del contrato, a personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales, se entenderá como un incumplimiento contractual: 1. Mujeres cabeza de familia. 2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 3.Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con el requisito de edad para pensionarse, según lo establecido en la ley. 4. Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom (gitano). 5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP. 6. Personas pospenadas, o aquellas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo. 7. Víctimas del conflicto armado. 8.Sujetos de especial protección constitucional. 9. Personas en condición de pobreza extrema. [se debe seleccionar de acuerdo con lo ofertado por el proponente] **Para el criterio ambiental:** Deberá incluirse por cada día de incumplimiento correspondiente al criterio ambiental por el cual se otorgó puntaje en el proceso de selección, causará multas equivalentes a 0,5 % del contrato por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a 0,5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 2% del valor del contrato.

3. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 0,5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

4. Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 0,5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos

establecidos en la cláusula 19 de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo mensuales legales vigentes.
10. Cuando el CONTRATISTA cobre a la Entidad conceptos, valores o rubros respecto de los cuales se encuentre legal o contractualmente exonerado, total o parcialmente, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones del contrato, se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
11. Cuando el personal acreditado para la ejecución del contrato no cumpla con la dedicación, disponibilidad u horas de trabajo requeridas y definidas por la Entidad, se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse controversias se recurrirá a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>El Contratista y el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER Medellín</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más o hasta la liquidación del contrato</td><td>Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por el plazo del contrato y cinco (5) años más a partir del recibo de las obras.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

- El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se

considerarán vigentes por un período de garantía de Por el plazo del contrato y cinco (5) años más a partir del recibo de las obras contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	El Contratista y el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a (1.500) e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER Medellín identificada con NIT 800.194.096-0
Amparos	

	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. Deberá incluir los amparos de predios, labores y operaciones. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual; Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera

exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22.CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23.LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en los lugares de ejecución de la obra y el domicilio contractual es en los lugares definidos en los estudios previos y demás documentos que forman parte integral del contrato.

CLÁUSULA 26.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia, el presente documento se entiende suscrito de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II y hace parte integra del contrato.

inder

ACTA DE INICIO.

CODIGO: F-GCO-614
VERSION: 004

CONTRATO DE OBRA

6700048410 de 2026

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER–
CONTRATISTA:	**CONSORCIO EL POLVORIN**
NIT:	902.063.280-8
OBJETO:	**"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA "EL POLVORÍN", ADMINISTRADA POR EL INDER MEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO".**
VALOR:	**TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($3.416.525.476.)**, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO:	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

FECHA DE INICIO: 16 DE JUNIO DE 2026

En la ciudad de Medellín, el día de hoy se reunieron **PABLO PALACIO HOYOS** con cédula de ciudadanía No. 1.017.186.405, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO EL POLVORIN** con NIT. 902.063.280-8 como contratista y **DAVID ESTRADA GARCÍA** con cédula 1.010.138.464 en calidad de representante legal de la **UT INGES FUTBOL** con NIT 902062494-2, en calidad de interventor, con el fin de dar inicio al objeto del contrato en referencia.

suscriben la presente acta con el fin de dar inicio al objeto del contrato en referencia.

Para constancia firman las siguientes personas:

DAVID ESTRADA GARCIA
Representante legal Interventoría

PABLO PALACIO HOYOS
Represente Legal Contratista

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 26 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Bancolombia

Medellín, mayo 15 de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Medellin

Cordial saludo,

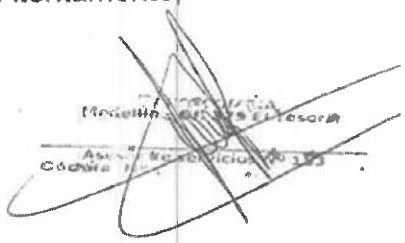
BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CONSORCIO EL POLVORIN** con Identificación número **902063280,** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado (Activo – Al día)
CUENTA AHORROS	259-000034-96	2026/05/15	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 4446941 Ext 149 de Medellín, o en nuestra sucursal El Tesoro Cod:379 ubicada en el Centro Comercial El Tesoro.

Atentamente,



ANDREA CASTAÑO ARBELAEZ
LA VISITACION

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.